

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“Factores determinantes en la aplicación de la conciliación
extrajudicial, en los Centros de Conciliación de Chiclayo, Periodo
2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Zuñe Ventura, Segundo Miguel

ASESOR: Bravo Vecorena, Darwin

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 16698045

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72435450

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas con mención en: derecho procesal

Código ORCID: 0000-0002-7895-6139

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345
2	Rivera Godoy, Elmer	Magíster en gestión pública	40388213	0000-0003-1587-0407
3	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003-3760-6500

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las ONCE horas del día 26 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO	: Presidente
Mtro. Elmer RIVERA GODOY	: Vocal
Abg. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA	: Secretario
Mtro. Darwin BRAVO VECORENA	: Asesor


Nombrados mediante la Resolución N° 1653-2022-DFD-UDH de fecha 19 de septiembre de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "**FACTORES DETERMINANTES EN LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CHICLAYO, PERIODO 2021**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Segundo Miguel ZUÑE VENTURA para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de DOCE y cualitativo de SUFICIENTE.

Siendo las 12:30 horas del día 26 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Alfredo Martel Santiago
Presidente


Mtro. Elmer Rivera Godoy
Vocal


Abg. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla
Secretario



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Darwin Bravo Vecoena
asesor(a) del PA Derechos Humanos Políticos, CATP 2022-I y designado(a)
mediante documento: Resolución N° SB-2022-D-D-UDH del 28/03/2022 del (los)
estudiante(s) Segundo Miguel Zúñiga Ventura

de la investigación titulada
FACTORES DETERMINANTES EN LA APLICACIÓN DE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LOS CENTROS DE
CONCILIACIÓN DE CHILCAYO, PERIODO 2021

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 23.%
verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el
Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no
constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de
Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

Huánuco, 05 de diciembre de 2022.

Darwin Bravo
Apellidos y Nombres Bravo Vecoena, Darwin
DNI N° 72435450

TESIS FINAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.udch.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

redi.unjbg.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

docplayer.es

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

hdl.handle.net

Fuente de Internet

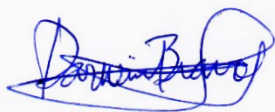
1%

9

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

1%



Apellidos y Nombre: Bravo Vecorena,
Darwin. DNI N° 72435450.
Código Urcid N° 0000-0002-
7895-6139.

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, porque gracias Él y a su infinita misericordia ha permitido mantenerme con salud para poder lograr uno de mi más grande Anhelos de ver cristalizado y concluido esta hermosa carrera de derecho.

A mi esposa Cecilia Jesús Martínez Millones e hijos Víctor y Cecilia por su constante apoyo, el cual me sirvió de estímulo para continuar y no claudicar jamás.

A toda mi familia en general, ya que ellos fueron los que de una u otra manera me apoyaron dándome ese ánimo de continuar y no desfallecer, para demostrar que nada es imposible cuando uno se propone metas

Segundo Miguel

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento a toda la plana docente de esta prestigiosa Universidad de Huánuco, que estuvieron conmigo en este largo pero fructífero tiempo de aprendizaje, experiencias de los cuales me llevo grandes conocimientos que me serán de mucha utilidad, las mismas que pondré en práctica durante mi vida profesional.

Así mismo a mi asesor de tesis, Doctor Darwin Bravo Vecorena, por sus enseñanzas en la ejecución de la investigación.

Del mismo modo a los centros de Conciliación los cuales accedieron con brindarme la informa

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1. NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	22
2.2.2. COMPONENTES QUE RESPALDAN LOS PROCESOS CONCILIATORIOS	23
2.2.3. AGENTES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	23
2.2.4. ELEMENTOS REPRESENTATIVOS	24

2.2.5.	ACTITUD DEL AGENTE CONCILIADOR	24
2.2.6.	ÉTICA PROFESIONAL DEL MEDIADOR.....	24
2.2.7.	OPERADORES DEL SISTEMA CONCILIATORIO	25
2.2.8.	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES	26
2.2.9.	CENTROS DE CONCILIACIÓN.....	26
2.2.10.	REQUISITOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.....	26
2.2.11.	LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	27
2.2.12.	NATURALEZA ÉTICA Y JURÍDICA	27
2.2.13.	POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONCILIACIÓN.	28
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	30
2.3.1.	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	30
2.3.2.	FACTORES	30
2.3.3.	CAPACITADOR DE CONCILIADORES.....	30
2.3.4.	PRINCIPIO DE ECONOMÍA	31
2.3.5.	PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD	31
2.4.	HIPÓTESIS	31
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL:.....	31
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	31
2.5.	VARIABLES.....	32
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	32
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	32
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)	32
CAPÍTULO III		33
MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		33
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
3.1.1.	ENFOQUE	33
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	33
3.1.3.	DISEÑO	34
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	34
3.2.1.	POBLACIÓN	34
3.2.2.	MUESTRA	35
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	35

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS (DETALLAR LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS).....	35
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS (CUADROS Y/O GRÁFICOS).....	35
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	36
CAPÍTULO IV.....	37
RESULTADOS.....	37
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS (CUADROS ESTADÍSTICOS CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN).	37
4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	37
4.1.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE DATOS GENERALES	37
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS (DEPENDIENDO DE LA INVESTIGACIÓN).....	58
CAPÍTULO V.....	59
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	59
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	59
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro comparativo de legislaciones a nivel sudamericano sobre la naturaleza del título ejecutivo del acuerdo conciliatorio	15
Tabla 2 Operacionalización de variable	32
Tabla 3 Población	34
Tabla 4 Muestra	35
Tabla 5 Frecuencia que acudió a un centro de conciliación extrajudicial.....	37
Tabla 6 Conocimiento del costo de un proceso de conciliación extrajudicial	39
Tabla 7 Ley de conciliación extrajudicial es una buena medida como alternativa previa a solucionar de los conflictos	40
Tabla 8 Aceleración de la conciliación extrajudicial	41
Tabla 9 Precios accesibles de los centros de conciliación.....	42
Tabla 10 Información sobre la existencia de Centros de conciliación.....	43
Tabla 11 Información sobre la existencia de Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo.....	44
Tabla 12 Difusión que influya en la resolución de conflictos.....	45
Tabla 13 Voluntad propia de las partes	46
Tabla 14 Conoce los objetivos de la conciliación extrajudicial	47
Tabla 15 Conoce que la conciliación extrajudicial, busca la solución de los conflictos.....	48
Tabla 16 Beneficio en el proceso conciliatorio	49
Tabla 17 Justicia es tendencioso y costoso en el poder judicial	50
Tabla 18 Considera que las personas acuden a los centros de conciliación obtienen justicia	51
Tabla 19 Participó en algún proceso de conciliación extrajudicial	52
Tabla 20 Tiempo de funcionamiento su centro de conciliación extrajudicial.....	53
Tabla 21 Ingresos de procesos de conciliación extrajudicial	54

Tabla 22 Afluencia de público a su Centro de Conciliación	55
Tabla 23 Estrategias que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación	56
Tabla 24 Como considera a la Conciliación Extrajudicial.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Frecuencia que acudió a un centro de conciliación extrajudicial ...	38
Figura 2 Conocimiento del costo de un proceso de conciliación extrajudicial	39
Figura 3 Ley de conciliación extrajudicial como medida de solución de conflictos.....	40
Figura 4 Aceleración de la conciliación extrajudicial	41
Figura 5 Precios accesibles de los centros de conciliación	42
Figura 6 Información sobre la existencia de Centros de conciliación.....	43
Figura 7 Información sobre la existencia de Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo.....	44
Figura 8 Difusión que influya en la resolución de conflictos.....	45
Figura 9 Voluntad propia de las partes	46
Figura 10 Conoce los objetivos de la conciliación extrajudicial.....	47
Figura 11 Conoce que la conciliación extrajudicial, busca la solución de los conflictos.....	48
Figura 12 Beneficio en el proceso conciliatorio.....	49
Figura 13 Justicia es tendencioso y costoso en el poder judicial	50
Figura 14 Considera que las personas acuden a los centros de conciliación obtienen justicia	51
Figura 15 Participó en algún proceso de conciliación extrajudicial	52
Figura 16 Tiempo de funcionamiento su centro de conciliación extrajudicial	53
Figura 17 Ingresos de procesos de conciliación extrajudicial	54
Figura 18 Afluencia de público a su Centro de Conciliación	55
Figura 19 Estrategias que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación	56
Figura 20 Como considera a la Conciliación Extrajudicial	57

RESUMEN

El presente estudio de investigación tiene como objetivo identificar los determinantes de la aplicación de la mediación en Chiclayo uso de la mediación extrajudicial, en los Centros de Mediación de Chiclayo. Cotejo Chiclayo, periodo 2021. El método de investigación utilizado es correlación descriptiva.

La población estuvo constituida por 260 personas y 10 directores de dichos centros, en la metrópoli de Chiclayo y la muestra estuvo constituida por el 30% poblacional: 78 personas y 100 % de 10 directores, Se elaboró la encuesta y aplicada por medio de cuestionario a fin de recoger información que posibilite entablar la interacción entre Los componentes determinantes en la aplicación de la participación extrajudicial son: 1) los componentes económicos del centro de participación y los individuos mediadas y 2) los recursos publicitarios de la centro de intervención De la colección de información se puede concluir que los componentes socioeconómicos son un determinante importante de la aplicación de la participación extrajudicial en los centros de intervención de Chiclayo, lapso 2021 y la fama publicitaria de los centros de participación influyó de manera significativa en los mediadores de la localidad de Chiclayo.

Palabras claves: Factores determinantes, conciliación extrajudicial, acta de conciliación, factores económicos, factores publicitarios.

ABSTRACT

The objective of this research study is to identify the determinants of the application of mediation in Chiclayo, the use of extrajudicial mediation, in the Chiclayo Mediation Centers. Chiclayo comparison, period 2021. The research method used is descriptive correlation.

The population consisted of 260 people and 10 directors of these centers, in the Chiclayo metropolis and the sample consisted of 30% of the population: 78 people and 100% of 10 directors. The survey was developed and applied through a questionnaire to in order to collect information that makes it possible to engage in interaction between The determining components in the application of extrajudicial participation are: 1) the economic components of the participation center and the mediated individuals and 2) the advertising resources of the intervention center From the collection of information it can be concluded that the socioeconomic components are an important determinant of the application of extrajudicial participation in the intervention centers of Chiclayo, period 2021 and the advertising fame of the participation centers significantly influenced the mediators of the town of Chiclayo .

Keywords: Determining factors, extrajudicial conciliation, conciliation act, economic factors, advertising factors.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado con el propósito de analizar los factores económicos y publicitarios que infieren en el tema a tratar.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Mediación en 1997, ha existido una contradicción entre los resultados alcanzados en los mencionados centros de mediación extrajudicial y el marco legal, sociedad, de manera rápida, económica y sencilla, es decir, su promulgación fue desarrollado con el propósito de reducir tiempo en los procesos legales complicados, para la resolución rápida, barata y fácil de los conflictos en nuestra sociedad; únicamente mediante la negociación con las partes; sin embargo, se puede ver que muchos centros al abrir no han cumplido con las disposiciones, reflejando solo el interés económico.

Además, se debe de considerar la dilación de las actuaciones judiciales, ya que nos encontramos con que hay actuaciones en vía amistosa, por ejemplo, han pasado unos cuatro o cinco años sin que hasta el momento no se hayan resuelto, y cuando conocemos la justicia sin tomarla , por eso también se han creado otros mecanismos para redirigir el conflicto; sin embargo, se ha identificado muchas falencias que nos muestra que no existe un entrenamiento de validación para aquellos que quieren ser mediadores.

A la luz de estas consideraciones, nos proponemos desarrollar el tema, ¿Determinantes de la adopción de la mediación extrajudicial, en los centros de mediación de Chiclayo, período 2021?, luego de plantear el tema El tema de investigación, la tesis de la encuesta, presentada, una vez desarrollada, será nos permitan generar nuevas herramientas de investigación como perfiles, cuestionarios, que serán elaborados por los propios investigadores estudio preparatorio, para realizar este estudio, con un objetivo común: Establecer determinantes en la adopción de la mediación extrajudicial, en los centros de mediación de Chiclayo. , periodo 2021.

En tal sentido, en la presente investigación, presentamos una síntesis del contenido, conformado por cinco capítulos:

En el Capítulo I: Planteamiento del problema, descripción de la realidad del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema de investigación, objetivo de la investigación, argumento de la investigación.

En el Capítulo II: Marco Teórico, se discute el contexto de la investigación relevante en el estudio a nivel internacional, nacional y local; y el respaldo de cada variable con las bases teóricas y el significado de cada término desconocido.

En el Capítulo III: Metodología de investigación, se explica el procedimiento de la investigación y método utilizado para cada variable.

Finalmente, en el capítulo IV se presentan los resultados en relación a los objetivos propuestos y en el capítulo V la discusión de resultados y el análisis de los resultados obtenidos en relación con cada antecedente presentado.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Para este estudio, presentaremos algunas reflexiones sobre los avances y desafíos de la mediación extrajudicial en los países de América Latina, desarrolladas por el autor en el marco del Taller Internacional "Acceso Público a las Relaciones Públicas" Justicia: Nuevas Perspectivas desde el Ministerio de Justicia ", organizada por el Ministerio de Justicia. Ministerio de Justicia del Perú y Banco Mundial, junio de 2008 en Lima, Perú.

Desde entonces, han surgido una serie de desafíos, ya que los procesos de ADR han sido reconocidos y vigentes durante dos décadas en América Latina, lo que requiere una pausa y consideración de un enfoque crítico de sus desarrollos y desafíos, con el fin de mejorarlos y optimizarlos para el futuro. beneficio de los ciudadanos de nuestros países. En este sentido, nos centraremos en algunas de las cuestiones relacionadas con la mediación extrajudicial.

En cuanto a la realidad de los acuerdos de mediación y sus términos, cabe señalar que, a pesar del carácter de títulos administrativos conferidos por algunos países de la región, se puede analizar diferentes legislaciones:

Tabla 1

Cuadro comparativo de legislaciones a nivel sudamericano sobre la naturaleza del título ejecutivo del acuerdo conciliatorio

País del continente sudamericano:	Título ejecutivo del acuerdo conciliatorio:
Argentina	Sí, según el Ministerio de Justicia (2001), titulado: El Departamento Gral. promueve procedimientos de justicia participativa.
Bolivia	NO
Chile	SI, según El Ministerio de Justicia (2006) y Registro de Mediadores (2007),
Colombia	SI, según La Dirección de Acceso a la Justicia - Ministerio del Interior y de Justicia Estadística (2007) y otras informaciones (2008),
Costa Rica	SI, según El Ministerio de Justicia Sólo contiene información general,
Ecuador	NO
El Salvador	NO
Guatemala	NO
Perú	SI, según La Dirección de Conciliación Extrajudicial y MACS Ministerio de Justicia

El acuerdo no debe ser visto como un propósito en sí mismo, lo importante es que se logre efectivamente en un plazo razonablemente corto, de lo cual se puede concluir que el mecanismo extrajudicial es efectivamente efectivo.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Mediación en 1997, existe una contradicción entre los resultados obtenidos en estos centros extrajudiciales de mediación y el espíritu de su marco legal; es decir, el propósito de promulgar la ley fue instituir un mecanismo legal que

reemplazaría los medios judiciales para resolver conflictos en nuestra sociedad, de manera rápida, económica y sencilla, únicamente mediante la negociación con las partes; Sin embargo, se puede ver que abrir muchos centros para hacerlo es no respetar las disposiciones de la ley de mediación que es esencialmente lucrativa.

A finales del año 1997 se difundió la Ley de Mediación No. 26872 y se publicó en el diario oficial El Peruano al día siguiente. Considerando las próximas ineficiencias de la justicia en la sociedad, se puede señalar que la mediación sería un sistema alternativo para solucionar los conflictos sociales donde el análisis y conclusión de cualquiera en qué casos es necesario, y tratándose de otras mediaciones extrajudiciales, es fácil. Para saber si existe intención de mediación, es imperativo contar con un abogado en el foro de mediación extrajudicial, ya que es él mismo quien evidencia y se adhiere a los pactos alcanzados por las partes, y otorga legitimidad que se reflejará en el acto de conciliación. Además, si el destinatario de la dirección no se encuentra en el lugar indicado por la parte, se asignará a la persona probable en esa dirección, pero la cuestión será saber qué significa la probabilidad.

Entender que persona jurídica competente es la capacidad jurídica de un individuo por cumplir y profesar sus derechos y obligaciones, tiene un carácter fundamental indivisible, comprendiendo los siguientes aspectos: aspectos que la teoría tiene llamado la capacidad de disfrutar y la capacidad de realizar.

En ese contexto, en este estudio se recolectarán datos de usuarios (que) en algún momento han acudido a lugares de resolución de conflictos, que van de enero a diciembre de 2021, para su análisis, respecto a los determinantes de la adopción de la mediación extrajudicial, en los centros de mediación privados de la ciudad de Chiclayo, se realizó un análisis completo de la base teórica sobre el conocimiento de la Ley de Conciliación Extrajudicial N°26872. La normativa aplicable demuestra que existen mecanismos alternativos de solución para aliviarse de la carga procesal que presenta nuestro actual sistema jurídico y los 10 centros de conciliación

de Chiclayo serán partícipe de las leyes que se debe de seguir y respetar en principio de autonomía de voluntad y de principios éticos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

N.º 1: ¿En qué medida los factores socio económicos son determinantes, en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021?

N.º 2: ¿En qué grado influye en las personas, la difusión publicitaria de los centros de conciliación extrajudicial, en la ciudad de Chiclayo?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los factores que son determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

N.º 1: Analizar los factores socio económicos determinantes, en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021.

N.º 2: Identificar el grado de influencia en las personas, sobre la difusión de los centros de conciliación extrajudicial, en la ciudad de Chiclayo.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Esta investigación tiene por finalidad Mejorar el conocimiento teórico

sobre la conciliación extrajudicial, además servirá para otras investigaciones, de futuros estudiantes.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Permitan una mayor difusión y mejorara el actuar de los centros de conciliación extrajudicial, como eficaz mecanismo de solución de conflictos a favor de los ciudadanos usuarios.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo a desarrollarse también va a permitir crear nuevos instrumentos de investigación como ficha, cuestionario, los mismos que serán elaborados por el propio investigador, para la realización de esta investigación.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- **Limitación Espacial:** Por razones de pandemia (covid-19), la recolección de información se ve limitada.
- **Limitación Temporal,** será aplicado en los centros de mediación extrajudicial de la ciudad de Chiclayo en el 2021, lo que realmente es un reto a considerar es el acceso a la muestra, tanto por razones institucionales como por sensibilidades de la información recabada.
- **Factor Tiempo,** A veces nuestras tareas personales se interponen en lo planeado, sin embargo, trabajar por metas y tener un plan de trabajo, nos permitirá alcanzar esas metas deseadas.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo es realizable, dadas las circunstancias presentadas del estudio y la factibilidad de realizarlo por parte del investigador, además los resultados ayudarán a futuros investigadores.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

García y Quiroz (2021), en su tesis tiene como objetivo Analizar el panorama de la Conciliación Extrajudicial, como mecanismo alternativo de solución de conflictos, ante la congestión judicial en Colombia. El diseño metodológico es analítico-descriptivo, de corte bibliográfico y documental, que tuvo como base principal la investigación en fuentes de tipo doctrinal, jurisprudencial y normativo que fue sustentada en el marco teórico presentado. El análisis permitió encontrar que la congestión judicial es el primer problema para el acceso a la justicia y que puede llegar a ser una herramienta muy útil, pudiendo dar solución como se demuestra en los resultados. Entonces, desde el año 2018 - 2020 se tuvieron 363.933 solicitudes, de las cuales fueron atendidas 183.568 actas, lo que determina un poco más del 50% de efectividad. Por lo tanto, el estudio propone que la jurisdicción debe dar fin a las controversias con acuerdos justos a los intereses pretendidos.

Acosta et al. (2019), en su tesis tuvo como propósito Analizar la conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos en el ámbito del posconflicto para la creación de una cultura de paz y reconciliación en Colombia. La metodología empleó un enfoque cualitativo bajo en análisis normativo y jurisprudencial a nivel nacional y el tipo de investigación fue documental que recabó información mediante fuentes secundarias como documentos impresos, electrónicos y acudiendo a bibliotecas físicas y virtuales. En definitiva, los resultados del estudio han tomado importancia en el actual escenario de posconflicto que vive Colombia y la conciliación es un instrumento que ha tomado el rol de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos para descongestionar el aborrotado sistema judicial.

Canchaya (2019) en su trabajo presentado tuvo como propósito Analizar la realidad de los problemas extrajudiciales en razón de alimentos

en el Distrito de Arequipa. Es de tipo básico, con un grado de descripción y no estimaciones empíricas. Su estudio analizó 106 casos de los cuales en su mayoría fueron temas de alimentos, concluyendo que la mediación extrajudicial en la ley alimentaria resultó ser altamente efectiva en el corazón de la mediación del equipo Ar, además del destacado es la flexibilidad, sencillez y discrecionalidad de las partes, así mismo, ciudadanos y demandados también acudirán a un centro de conciliación en un futuro inmediato. La ayuda extrajudicial para la solución de controversias, es un medio precedente de la conducción de los procesos.

Ramírez (2019), en su tesis se analizó que la búsqueda de justicia en la localidad de Tarapoto influye mucho la demora en la carga procesal y que se necesita de profesionales que apoyen en la resolución de conflictos para poder reducir estos temas. Se concluye con la capacidad de difusión por medio de las autoridades de justicia hacia los centros de conciliación para obtener más capacidad de mediación y apoyar a las familias vulnerables en la rápida solución de conflictos.

Según Malú (2019), en su investigación realizada a 106 casos a mediados del año 2017 en la Selva Peruana se obtuvo como resultados que más del 50% derechos alimentarios y el 43.40% asuntos civiles que se pueden conciliar. Se concluye que en Tingo María los centros de mediación tienen mayor impacto en los temas alimenticios, cerca del 60% se solucionaron en lugares respaldados por el Estado y el 40%, equivalente a más de 20 expedientes en la Cámara de Comercio a través del Ministerio de Justicia a través de los centros de mediación del Ministerio de Justicia. Por tanto, el 80%, equivalente a 48 casos, la mediación es exitosa de acuerdo a lo establecido en la ley de pensión alimenticia y 20%, no llegó a un acuerdo sobre una solución y, por lo tanto, no siguió adelante con la mediación.

Luego, Canchaya (2019) en la encuesta se presentan las ventajas de la mediación en materia de alimentos realizada fuera de los juzgados, se realizaron trámites ante la Defensoría del Pueblo, los principales denunciados eran madres que alguna vez fueron parte de un vaso de

leche. Dado que esta investigación elige métodos científicos, inductivos y deductivos y de enfoque cualitativo. La muestra del estudio incluyó a madres de familia de Huancayo mayores de 25 años y menores de 45, que forman parte del programa taza de leche, con un total de 85 mujeres participando en el proceso de reconciliación. Progreso. Los resultados mostraron que, en su mayoría, el 70,6% aseguró que dio consejos para lograr un resultado positivo, el 64,7% indicó que la mediación se realizó en muy poco tiempo y el 64,7% similar encontró que el mediador fue muy confiable y eficiente. procedimientos de conciliación.

Guevara (2020), presentó su trabajo de investigación en la ciudad de Chiclayo, después de la observación de una problemática que surge por el poco interés en la conciliación de procesos que deben tomarse en cuenta como carga procesal. El estudio fue no experimental y se encuestó a 5 jueces y 25 abogados del ICAL. Finalmente, después de obtener los resultados se estipuló como propuesta en una Ley de conciliación para poder acelerar los procesos en el ámbito laboral.

Rojas y Sarango (2019), en su investigación titulada “La conciliación extrajudicial en el Perú: análisis de la Ley N° 26872 y su eficacia como medio alternativo de resolución de conflictos en Chiclayo”, su objetivo general fue Determinar la relación de la ley de conciliación extrajudicial N° 26872 y su modificatoria, acceso a la justicia como medio alternativo e Instrumento Jurídico Social de resolución de conflictos en la provincia de Chiclayo 2018. El estudio fue profundo, de análisis crítico y comparado a nivel legislativo, doctrinario y jurisprudencial en cada una de las variables. Además, se analizó a una muestra representativa de los juzgados de Chiclayo, Fiscalía Civil y de familia de Chiclayo y los Centros de Conciliación de Chiclayo, en donde se ejecutó la recolección de datos sobre los exámenes de expedientes, registros, archivos de centros de conciliación y entrevistas a los profesionales de derecho, justiciales y sociedad civil. Los resultados demostraron que la conciliación extrajudicial en Chiclayo es eficaz en virtud de la ley N° 26872 ley de conciliación extrajudicial.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Se presenta la regulación sobre la conciliación extrajudicial en el ámbito nacional y en algunos países, tales como:

En Perú: La Conciliación Extrajudicial fue creada por la Ley 26872, llamada Ley de Conciliación Extrajudicial, en noviembre de 1997. Fue de carácter facultativo en los primeros años, pero en el 2001 ya era de carácter obligatorio en Lima, Callao, Arequipa, Trujillo y en otras ciudades. La Conciliación Extrajudicial es un paso previo que las dos partes de un conflicto deben seguir antes de pasar por derecho al órgano jurisdiccional.

En Chile: La Conciliación es un proceso obligatorio que se ejecuta mediante una audiencia que debe solicitarse desde el 5° al 15° día desde el fin de la etapa de la discusión. Se encuentra conforme al Código de Procedimiento Civil arts. 262.

En Colombia: Se encuentra reglamentada en la Ley 640 del 2001 y tiene rango constitucional, en donde la población chilena puede acudir libremente a los diferentes Centros de Conciliación públicos y privados por encontrarse regulados por el gobierno nacional.

En Uruguay: Esta establecido en el artículo 293 del Código general del proceso y es de carácter obligatorio antes de comenzar con cualquier tipo de proceso judicial. En el departamento de Montevideo las conciliaciones son ejecutadas en los juzgados de conciliación y en el interior del país son procesadas en los juzgados de paz de cada ciudad.

En España: Es regulada por la Ley 15/2015 promulgada el 02 de julio de Jurisdicción Voluntaria y la función de tercero conciliador corresponderá a un letrado de administración de justicia o a un juez de paz.

2.2.2. COMPONENTES QUE RESPALDAN LOS PROCESOS CONCILIATORIOS

Existen factores como el agente mediador, el operador extrajudicial, centro de educación y formación, que de cierta manera influyen de forma positiva o negativa en los procesos y deben de ser tomados como parte de hechos de mejora.

2.2.3. AGENTES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

El mediador debe ser capaz de escuchar efectivamente y de saber comunicarse obteniendo una postura adecuada, un contacto visual representativo y un lenguaje no verbal, además, es muy relevante la armonía mínima con la que una persona puede comunicarse. Una escucha activa ayudará a las partes a confiar en el mediador y que surja el interés para seguir hablando y llegar a una solución.

Peña (2010), señala que el proceso de mediación más tradicional es escuchar ambas partes de manera personalizada, clara y efectiva para reducir el comportamiento agresivo a causa del conflicto y así, poder facilitar la comunicación.

El rol del mediador debe ser transversal en el proceso de mediación, siendo capaz de captar la imagen completa del conflicto durante el proceso de mediación.

El mediador debe ser hábil y táctico en un proceso, para identificar el camino más fácil de cambio en situaciones tensas, que serán productivas para lograr establecer vínculos entre personas con ideas que se relacionarán. La cuestión de causa y efecto surge de la intuición de que el mediador asume que algo impide que la reconciliación avance, y esta manifestación de la realidad es la causa del estancamiento. Sus acciones hacia el emisor deben ser consideradas y analizadas en un período determinado exhortando a las partes a reflexionar sobre su posición en el conflicto.

2.2.4. ELEMENTOS REPRESENTATIVOS

Las herramientas empleadas son:

Negociación: Es una disciplina de resolución de conflictos sin la participación de un tercero. Se deleita los intereses en dos o más partes como un proceso de cambio de información.

Mediación: Funciones potenciales a priori, incluido el poder de un mediador para proponer una o más soluciones no vinculantes según lo considere adecuado, sujeto al escrutinio de las partes.

Conciliación: Es muy cercana a la mediación, pero el rol del tercero conocido como mediador, es ágil y raudo, realizando esta última tarea además de facilitar el diálogo entre las partes. La función es orientadora, porque constituye una guía permanente de la dirección que las partes dan para el manejo del conflicto; una función latente o a priori, incluida la habilidad del mediador, puede sugerir si es apropiado uno o varias soluciones no vinculantes, imponiéndolas a la revisión.

2.2.5. ACTITUD DEL AGENTE CONCILIADOR

Se debe lograr que las partes confíen en el por medio de un diálogo claro y seguro, ya que resulta mucho más fácil romper la confianza que levantarla.

Tiene que entender lo que significan y hacerles entender lo que quieres transmitirles, especialmente en las relaciones interculturales.

2.2.6. ÉTICA PROFESIONAL DEL MEDIADOR

- a. **Objetividad.** - Implica que el mediador se compromete a trabajar con ambas partes para llegar a un arreglo que no perjudique a las partes, procediendo sin perjuicios. En caso de que una de las partes tenga una disposición negativa o positiva, el mediador está obligado a no indagar sobre la

mediación.

- b. Neutral.** - Se refiere a la inexistencia de interés por alguna de las partes. De esta forma se evitará conflictos y mala información.

2.2.7. OPERADORES DEL SISTEMA CONCILIATORIO

Son representantes autorizados por el Ministerio de Justicia que trabaja bajo el reglamento de la Ley de conciliación en la búsqueda de la solución como agente mediador

Los requisitos para el reconocimiento como mediador concursal son: haber aprobado el curso obligatorio, ser mayor de edad, no tener antecedentes judiciales ni penales y cumplir con todo lo solicitado según el reglamento.

El ministerio de justicia, dentro de sus facultades sancionadoras, podrá imponer las siguientes sanciones a quienes operen el sistema de mediación por violar la ley o los reglamentos del Departamento de Justicia:

- ✓ Amonestación
- ✓ Multa
- ✓ Cancelación de la inscripción de conciliadores
- ✓ Cancelación de la inscripción de capacitadores
- ✓ Anulación definitiva como integrante del Centro de Conciliación.

En lo dispuesto en la Ley sobre mediación, las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán objeto de las sanciones correspondientes, que podrán ser la suspensión o la negativa total de la institución de formación de mediadores. Como regla general, el director, el secretario general, los mediadores extrajudiciales y los abogados que verifican la legalidad de los acuerdos de mediación de los centros privados de mediación son responsables de los daños, perjuicios o perjuicios que causen en el ejercicio de sus funciones

especificadas en el reglamento.

Las sanciones de negativa incluso por un centro de mediación extrajudicial o un centro de educación y formación de mediadores anularán su inscripción.

2.2.8. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES

Las diferentes instituciones del Estado que cumplen con la normativa correcta para la preparación de conciliadores se encargan de la formación y capacitación de los diferentes profesionales con disposición a operar en centros de conciliación.

2.2.9. CENTROS DE CONCILIACIÓN

El Centro de Mediación puede ser constituido por personas jurídicas de derecho público o privado con fines de lucro, cuyo objeto es la actividad de mediación.

La autoridad constituida por el Ministerio de Justicia otorga autorización aquellas entidades privadas que cumplen con todos los requisitos establecidos, además, también se le da cumplimiento a las personas jurídicas que cuentan con la capacitación debida y acreditada para el funcionamiento de estas entidades. Finalmente, se debe de cumplir con asumir todas las obligaciones como centros de conciliación en el correcto registro de expedientes y libros de actas.

2.2.10. REQUISITOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

Para solicitar la aprobación del Centro de Formación y Formación de Mediadores Extrajudiciales se debe de cumplir con la documentación debida que acredite su existencia, la representación, el reglamento, los materiales y la relación de trabajadores que cumplirán el rol de capacitadores.

Los centros de formación y preparación para mediadores no judiciales deberán apearse al plan de estudios de la fase de

enseñanza y refuerzo, incluyendo los instructores que impartirán los cursos correspondientes y en las fechas establecidas según los programas anteriores. Asimismo, deberán apegarse a la ortografía del curso en la dirección designada y presentar la nómina de integrantes aprobados para el curso.

2.2.11. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La ley de conciliación extrajudicial N° 26872 en su artículo 5 lo define: “La conciliación es una institución constituida como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos mediante el cual las partes mismas resuelven el asunto con el centro de mediación extrajudicial para asistirles y dar una solución consensuada al enfrentamiento entre ambas partes”.

(Ledesma M. , 200) establece claramente que: “La conciliación es, pues, un acto jurídico fundado en la concordancia de la voluntad de las partes en conflicto. Constituye un medio de dotar de un régimen jurídico a la libre determinación de las partes para lograr un efecto práctico jurídicamente protegido en la resolución de conflictos.

(Peña., 2014) también afirma que; “Es un suceso jurídico recurrente entre dos personas que resuelven, es decir, voluntariamente, con un tercero debidamente autorizado, mediador, con el fin de ayudarlas a resolver sus conflictos de interés y con ello alcanzar la realidad social paz en la causa”

De la recomendación doctrinal, podemos destacar que la persona participa voluntariamente y de forma consciente por el cual se recurre a un tercero, tres llamados mediadores, para resolver sus conflictos de manera rápida y unánime.

2.2.12. NATURALEZA ÉTICA Y JURÍDICA

- a. La mediación es una solución pacífica basado en la voluntad expresa de las partes.
- b. Esta es una negociación asistida, porque con la ayuda de un

mediador, las partes deben llegar a acuerdos que sean vinculantes y satisfactorios para ambas partes.

- c. Así, se puede afirmar que la Mediación es una institución consensual, porque los acuerdos, o el reconocimiento de que no es posible ningún acuerdo, están sujetos únicamente a la voluntad de las partes. Asimismo, no establece una jurisdicción, es decir, no aplica justicia, todavía se lleva a cabo de acuerdo con ciertos principios éticos, entre los que destaca la equidad.
- d. La mediación plantea y convoca en un horizonte igualitario a las partes del Centro de Mediación para buscar una salida al problema presentado.

2.2.13. POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONCILIACIÓN.

Las preguntas de política abordan temas relacionados con el debido conocimiento y la conciencia de muchos actores peruanos que se han involucrado, si es posible, en temas y legislación muy científicos y técnicos durante una década o más, mientras que todas las partes antes mencionadas buscan activamente propaganda "exclusiva". Versión de evento.

Principios relacionados al tema:

Equidad. Se debe de generar igualdad entre ambas partes para poder interpretar un sentido de justicia con acuerdos benéficos que beneficie los intereses de ambos concurrentes.

Veracidad. Relacionado a la información honesta y ética para partir de este momento una solución, en este orden, la persona que implementa el sistema El mediador debe enviar información sincera a pedido del Departamento.

Peña (1999) El principio mencionado es que hay información fáctica en la audiencia de mediación por ambas partes de la audiencia de mediación, por lo que al mediador le resulta algo difícil llegar a un

acuerdo Utilizar habilidades adecuadas tales como: diálogo uno a uno con el parte para averiguar cuáles son sus preocupaciones y lo que quieren lograr. De esta forma, el mediador también conoce la verdad para poder convencer a las partes y llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes.

Principio de Buena Fe. Se entiende como "la necesidad de que las partes procedan de manera digna y leal, confiadas en que así será la conducta en el procedimiento de mediación".

Se considera honradez en la conducta de las partes; es un modelo de conducta social que responde a imperativos morales. Cuando un mediador duda de la viabilidad de un acuerdo, tiene conocimiento o al menos indica que se basa en información errónea o mala intención, debe recomendar que el mediador se apoye en expertos en el campo relevante para este acuerdo antes de su finalización. eso, velar por que dicha injerencia no perjudique ni entorpezca el procedimiento de mediación o, en su caso, a uno de los mediadores.

Principio De Confidencialidad. Son normas que involucra el secreto del argumento presentado por las partes y el mediador. De manera similar, cualquier cosa propuesta o acordada durante la audiencia de mediación no es cuestionable.

Según (Velasco, 1993), también se considera como uno de sus elementos característicos que hacen que nos preocupemos que todo lo expuesto sea confidencial.

Imparcialidad y Neutralidad. El norma justa y segura. La equidad implica el compromiso de ayudar a todas las partes, sin modo discriminatorio, no solo ayudando a una a llegar a un acuerdo satisfactorio. En cuanto a la equidad, es un estado que exige al mediador, en el desempeño de sus servicios, mantener una posición de estar libre de prejuicios en acción o palabra. La equidad significa un compromiso de ayudar a todas las partes.

Legalidad. La legitimación conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación y Formación Profesional, demostrando la conformidad del convenio de mediación suscrito por las partes, con el ordenamiento jurídico; lo que significa que todos los acuerdos deben respetar las disposiciones vigentes.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La Defensoría del Pueblo (2018) define la mediación extrajudicial como “un mecanismo alternativo [...] que las partes pueden utilizar a través de un centro de mediación extrajudicial” (p. 59). “En él, un tercero imparcial, conocido como mediador, ayuda a resolver su controversia” (Ledesma R. y., 2007).

2.3.2. FACTORES

Elementos, circunstancias que contribuyen a la producción de resultados. El factor de riesgo debe ser considerado, al final es el factor decisivo, analizando este fenómeno desde otro ángulo, es un hecho de la evolución histórica más que cualquier otro hecho.

2.3.3. CAPACITADOR DE CONCILIADORES

Naturalmente, una persona debidamente capacitada, autorizada y debidamente inscrita en el registro de facultades del Ministerio de Justicia, es la encargada de dirigir y evaluar los cursos de formación de mediadores especializados y extrajudiciales.

Los centros de conciliación: Son sujetos con personería jurídica, cuyo objeto es ejercer la función de conciliación conforme a las disposiciones de la ley. Las sillas de mediación pueden ser constituidas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto sea el ejercicio de la función de mediación.

2.3.4. PRINCIPIO DE ECONOMÍA

Las partes del proceso de mediación están orientadas a ahorrar tiempo y costos que les involucran en el proceso de adjudicación; asegurar que, en el marco de este proceso, se disponga de los medios técnicos, humanos y logísticos para evitar dilaciones innecesarias, para una mejor y más rápida resolución del conflicto.

2.3.5. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD

Es respaldo convincente y justo. La participación del Mediador en el Proceso de Mediación, La equidad y la objetividad constituyen los principios de la mediación tal como están previstos en el artículo 2 de la Ley. Afortunadamente, el reglamento cambió a una palabra formidable, especificando que la equidad y la neutralidad corresponden a la intervención de un mediador, un tercero neutral. (Ministerio, 1997).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL:

Los factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial son: 1) factores económicos del centro de conciliación y de las personas que concilian y 2) Los factores publicitarios del centro de conciliación.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

N.º 1: Los factores socio económicos son determinantes de manera significativa en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021.

N.º 2: La difusión publicitaria de los centros de conciliación influye significativamente en las personas que concilian en la ciudad de Chiclayo.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Factores determinantes.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Aplicación de la conciliación extrajudicial.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

Tabla 2

Operacionalización de variable

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Variable 1 Factores determinantes	Factores socio económicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación para solucionar conflicto ▪ Cumplimiento de la obligación ▪ Ejercicio de sus derechos ▪ Imparcialidad ▪ Costos ▪ Ahorro de tiempo 	Encuesta
	Factores publicitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Percepción ▪ Escasa difusión ▪ Desconocer sobre los centros de conciliación extrajudicial 	Encuesta
Variable 2 Aplicación de la conciliación extrajudicial	Voluntad de las partes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por voluntad propia ▪ Conocer los objetivos ▪ Busca solución ▪ Beneficio en el proceso 	Encuesta
	Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceder a la justicia por no vías judiciales ▪ Dificultad al acceso al proceso judicial 	Encuesta

CAPÍTULO III

3. MÉTODOLÓGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio se desarrolló en el marco de la modelación cuantitativa; porque se hace a partir de la recolección de datos, a través de procedimientos estandarizados, luego medidos por métodos estadísticos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 5). (Hernández F. y., 2010) Diseñar no es probar; porque las variables no se manipulan (Ibídem, p. 149)

3.1.1. ENFOQUE

Es cuantitativo, ya que se centra en el campo socio jurídico, se tratará de abordar un tema social, de los determinantes para los usuarios de los centros de mediación extrajudicial. (Espinosa Freire, 2018) señala que “este enfoque consiste en aportar hipótesis sobre la reparación de un problema con información disponible para ver si concuerdan con ellas” (pág. 69).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Es descriptivo, porque se caracteriza por el análisis de las características, propiedades de un fenómeno o evento (Ñaupas, 2018).

Según Hernández Sampieri (2017) están investigaciones analizan sistemáticamente las diferentes características presentadas de cada variable para obtener los resultados esperados.

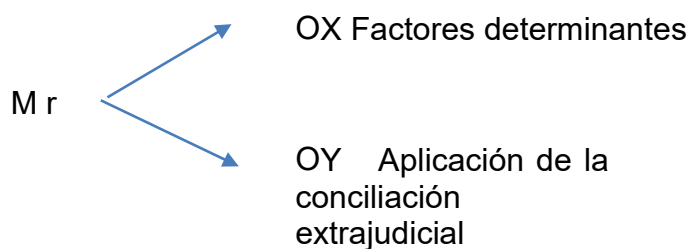
Asimismo, es correlacional. Según Alston (2012), son estudios que buscan medir dos variables para conocer el grado de interacción entre ellas, su influencia y correlación (p.22).

Por lo tanto, se busca conocer la correlación entre las variables presentadas, basándose en encuestas y análisis estadísticos de correlación simple.

3.1.3. DISEÑO

Es de diseño no empírico. Tipo de diseño de estudio, no cambiamos intencionalmente las variables, lo que se hace es observar el fenómeno tal como se presenta en su realidad y luego analizarlo (Azañero 2016 p. 75).

Cuyo diagrama es el siguiente:



M = Muestra

Ox = Variable independiente

Oy = Variable dependiente.

r = relación entre las 2 variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Para Hernández (2018), la población está constituida por todas las personas que forman parte del objeto de estudio y que tienen las mismas características para ser analizadas.

Para el estudio la población es 260 personas y 10 directores de estos centros, en la ciudad de Chiclayo.

Tabla 3
Población

Institución	Cantidad de personas/directores	Porcentaje
Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo.	2 6 0 1 0	100% 100%

3.2.2. MUESTRA

Asimismo, se considera el 30% del total de la población que acudió a un Centro de Conciliación en la ciudad de Chiclayo y por el 100% de directores de los Centros de Conciliación.

Tabla 4
Muestra

Institución	Cantidad de personas/directores	Población 100%	Muestra 30% y 100%
Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo.	260	260	78
	10	10	10

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS (DETALLAR LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS)

Para recopilar información se utilizará la encuesta, por medio del cual se aplicará un cuestionario con preguntas con la finalidad de obtener la información para la medición de las variables.

Instrumentos

Hernández & otros (2018), define que el instrumento es aquella que agrupa preguntas relacionadas al objeto de estudio (pág. 121).

La validación es ejecutada por profesionales en la materia, con amplia experiencia en el rubro de investigación, logrando evaluar cada variable según su requerimiento.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS (CUADROS Y/O GRÁFICOS)

Se describen los datos a través de tablas y diagramas, en primer lugar, dichos datos se refieren a la VARIABLE 1: Factores

determinantes, DIMENSIÓN: Factores económicos, DIMENSIÓN: Factores publicitarios así mismo; En segundo lugar, VARIABLE 2: Aplicación de la conciliación extrajudicial, DIMENSIÓN: Voluntad de las partes. DIMENSIÓN: Acceso a la justicia y en el tercer apartado representamos en tablas y diagramas el cuestionario aplicado a los encargados.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Lo resultado obtenidos, se presentarán en tablas y figuras; asimismo, se aplicará una estadística descriptiva por medio del programa SPSS, logrando obtener mayor confiabilidad en los resultados de prueba de hipótesis.

Los datos serán organizados en el programa Microsoft Office Excel para presentar los resultados de cada interrogante en tabla y figura, que finalmente serán interpretados.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS (CUADROS ESTADÍSTICOS CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN).

4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

En el estudio se presentan los resultados teniendo en cuenta la extensión de las variables. En la primera parte se presenta los resultados de un cuestionario de 17 preguntas aplicada a los ciudadanos de Chiclayo, un total de 78, con edades comprendidas entre los 18 y los 70 años, cuyo estudio nos permitió obtener información sobre los determinantes de la adopción de la mediación extrajudicial en los centros de mediación de Chiclayo.

De igual forma, en la segunda parte de este capítulo presentamos los resultados de la aplicación del cuestionario en 5 preguntas, una encuesta aplicada a los representantes de los lugares considerados como punto de investigación, permitiendo obtener información, sobre los determinantes de la adopción de la mediación extrajudicial, en los centros de mediación de la Ciudad de Chiclayo, la información que presentamos es la siguiente:

4.1.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE DATOS GENERALES

- a. Resultados de la encuesta aplicada a los ciudadanos de la ciudad de Chiclayo.

DIMENSIÓN: Factores económicos

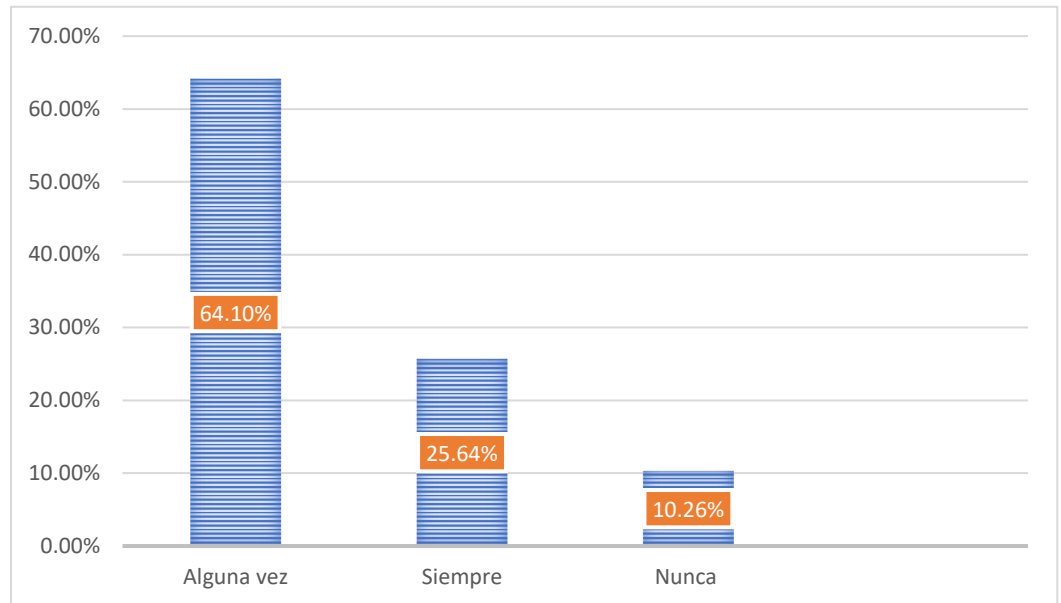
Tabla 5

Frecuencia que acudió a un centro de conciliación extrajudicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Alguna vez	50	64.10%
Siempre	20	25.64%
Nunca	8	10.26%
TOTAL	78	100%

Figura 1

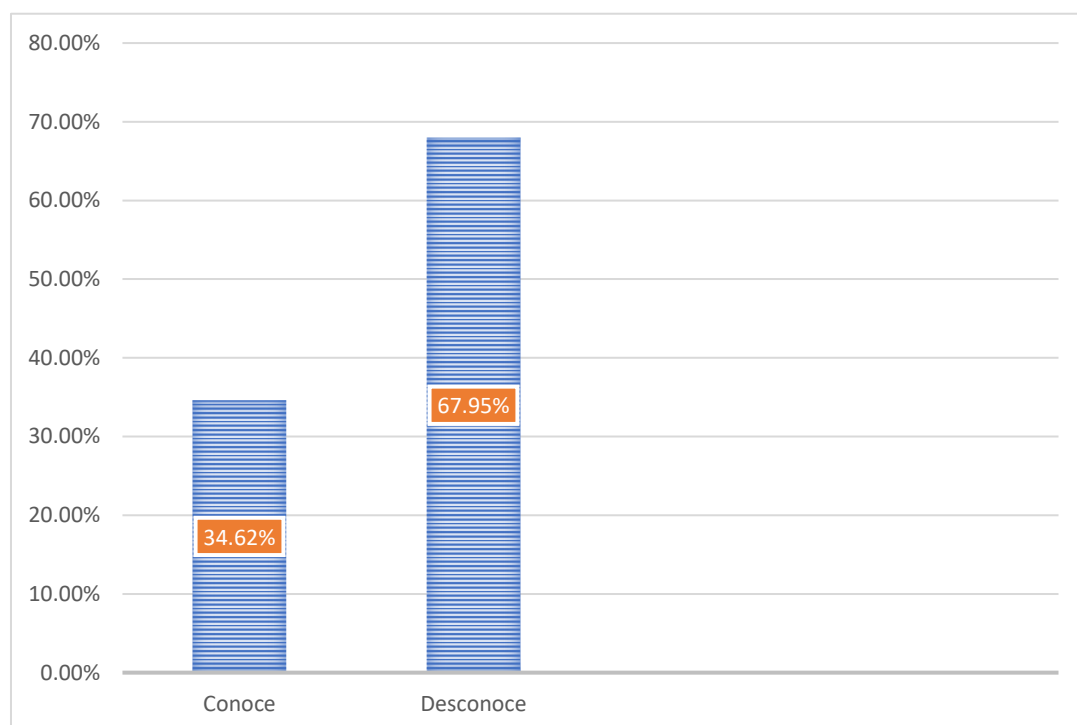
Frecuencia que acudió a un centro de conciliación extrajudicial



En la Tabla 5 Figura 1 se evidencia que, en su mayoría, el 64.10% de individuos acudieron a un centro de conciliación extrajudicial y solo el 10.26% nunca acudió.

Tabla 6*Conocimiento del costo de un proceso de conciliación extrajudicial*

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Conoce	27	34.62%
Desconoce	53	67.95%
TOTAL	78	100%

Figura 2*Conocimiento del costo de un proceso de conciliación extrajudicial*

En la Tabla 6 Figura 2 se evidencia que, el 67.95% de individuos desconoce el costo de un proceso de conciliación extrajudicial y solo el 34.62% conoce el detalle del mismo.

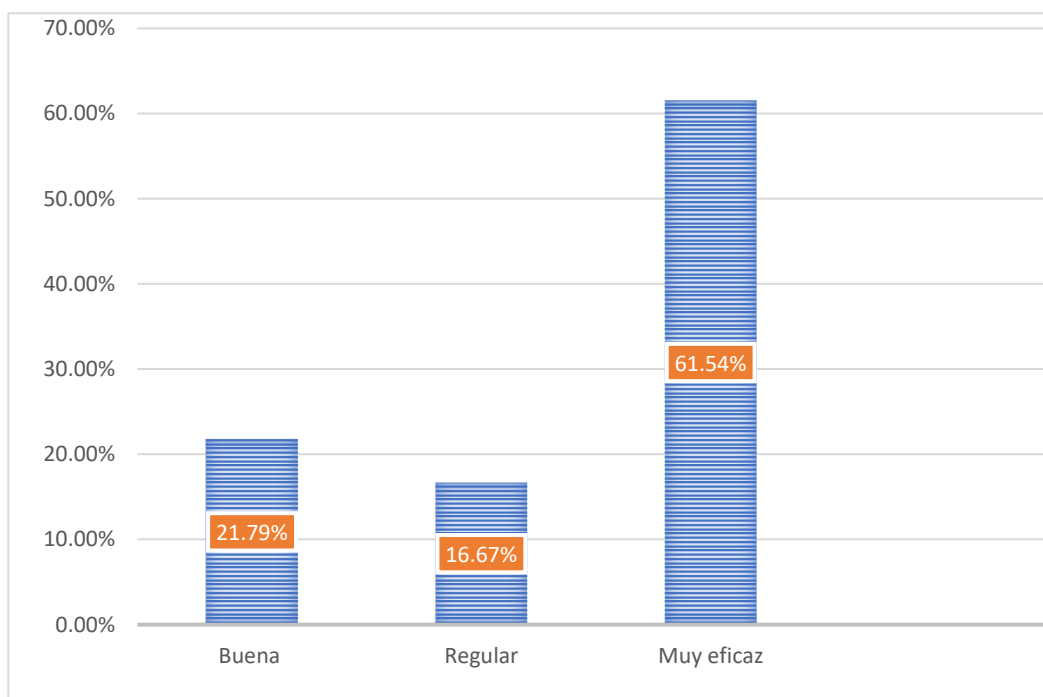
Tabla 7

Ley de conciliación extrajudicial es una buena medida como alternativa previa a solucionar de los conflictos

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Buena	17	21,79%
Regular	13	16,67%
Muy eficaz	48	61,54%
TOTAL	78	100%

Figura 3

Ley de conciliación extrajudicial como medida de solución de conflictos.

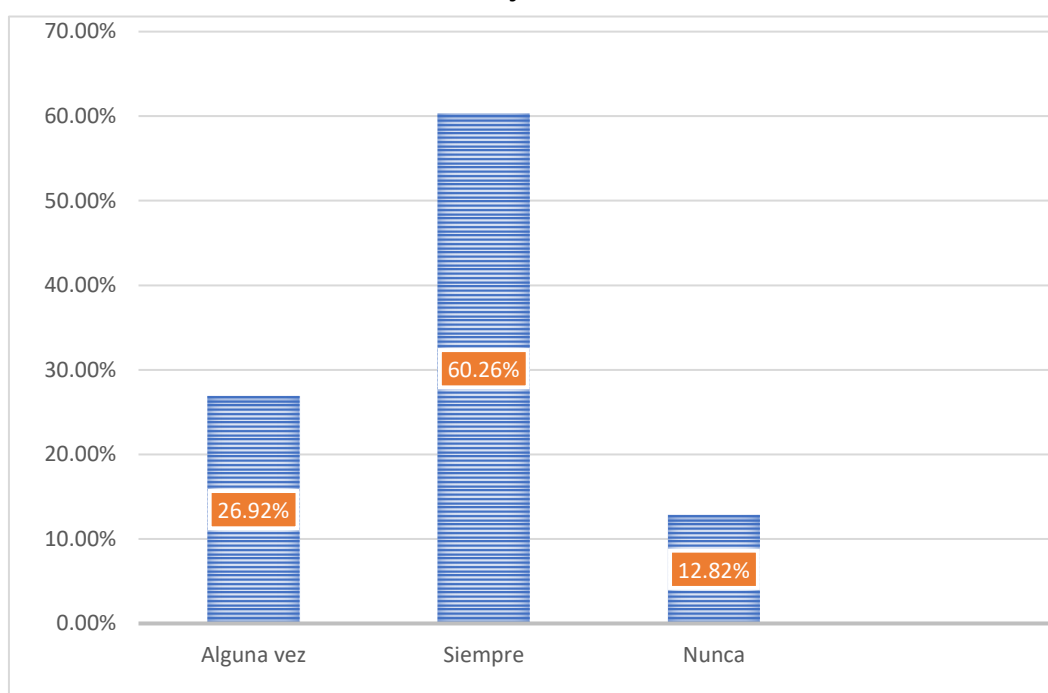


En la Tabla 7 Figura 3 se evidencia que, el 61.54% considera muy eficaz la Ley de conciliación extrajudicial, el 21.79% buena y el 16.675 regular.

Tabla 8
Aceleración de la conciliación extrajudicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Alguna vez	21	26,92%
Siempre	47	60,26 %
Nunca	10	12,82%
TOTAL	78	100%

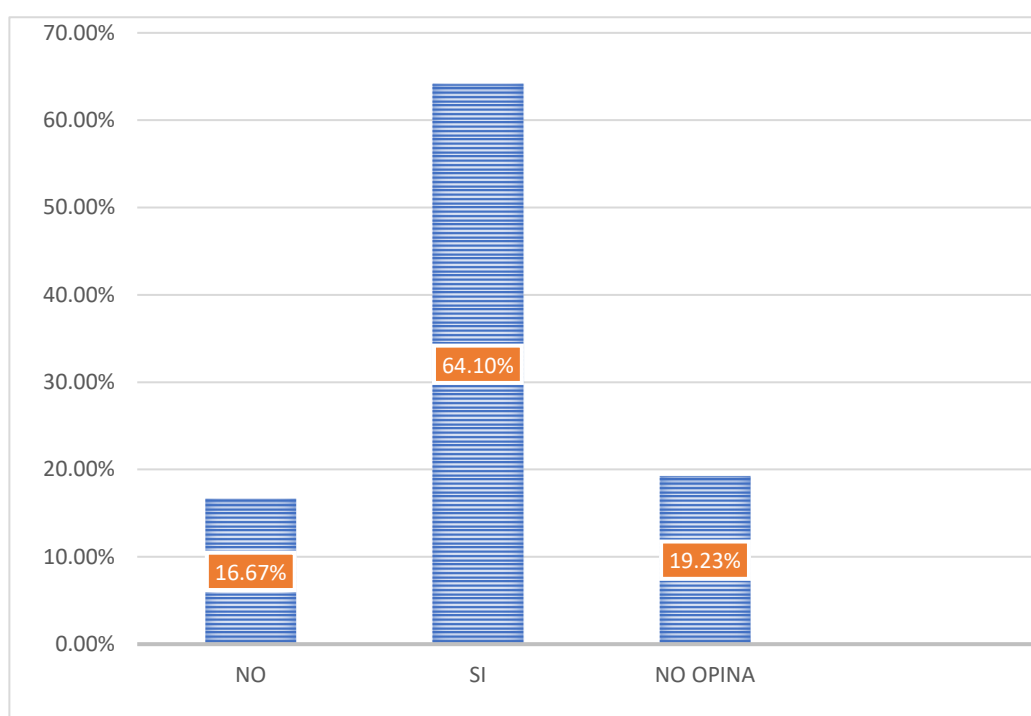
Figura 4
Aceleración de la conciliación extrajudicial



En la Tabla 8 Figura 4 se evidencia que, el 60.26% de individuos señala que siempre el proceso por este medio es más rápido, el 26.92% alguna vez y solo el 12.82% nunca.

Tabla 9*Precios accesibles de los centros de conciliación*

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
NO	13	16,67%
SI	50	64,1%
NO OPINA	15	19,23%
TOTAL	78	100%

Figura 5*Precios accesibles de los centros de conciliación*

En la Tabla 9 Figura 5 se evidencia que, el 64.1% si considera que los precios son accesibles en los centros de conciliación, mientras que el 16.67% no considera que los precios se adecuan a sus necesidades.

Factores publicitarios

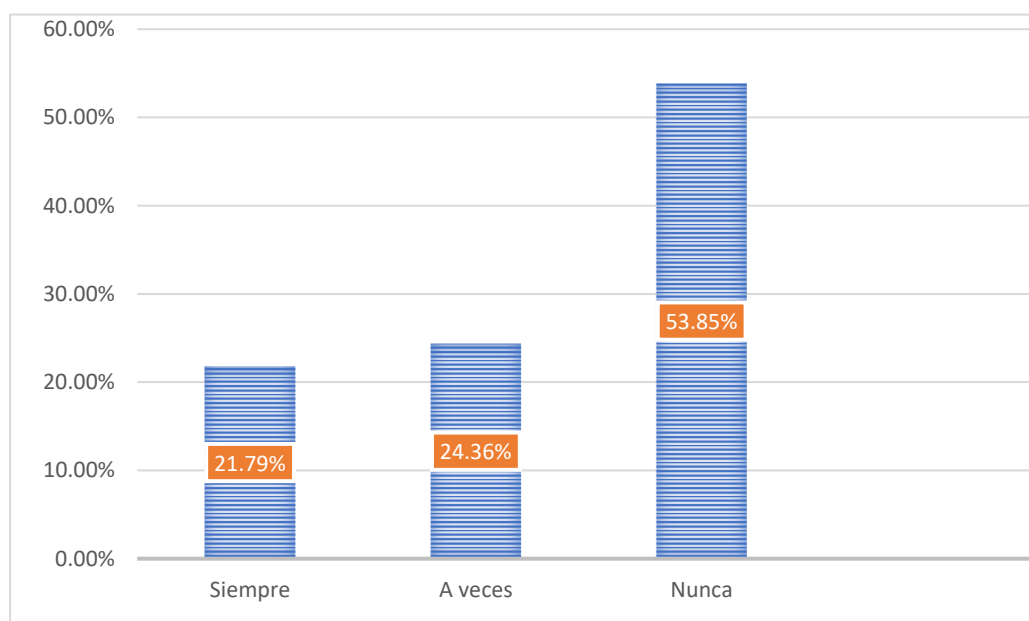
Tabla 10

Información sobre la existencia de Centros de conciliación

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Siempre	17	21.79%
A veces	19	24.36%
Nunca	42	53.85%
TOTAL	78	100%

Figura 6

Información sobre la existencia de Centros de conciliación



En la Tabla 10 Figura 6 se evidencia que, el 53.85% nunca recibió alguna información sobre la existencia de los centros de conciliación, el 24.36% a veces y el 21.79% siempre.

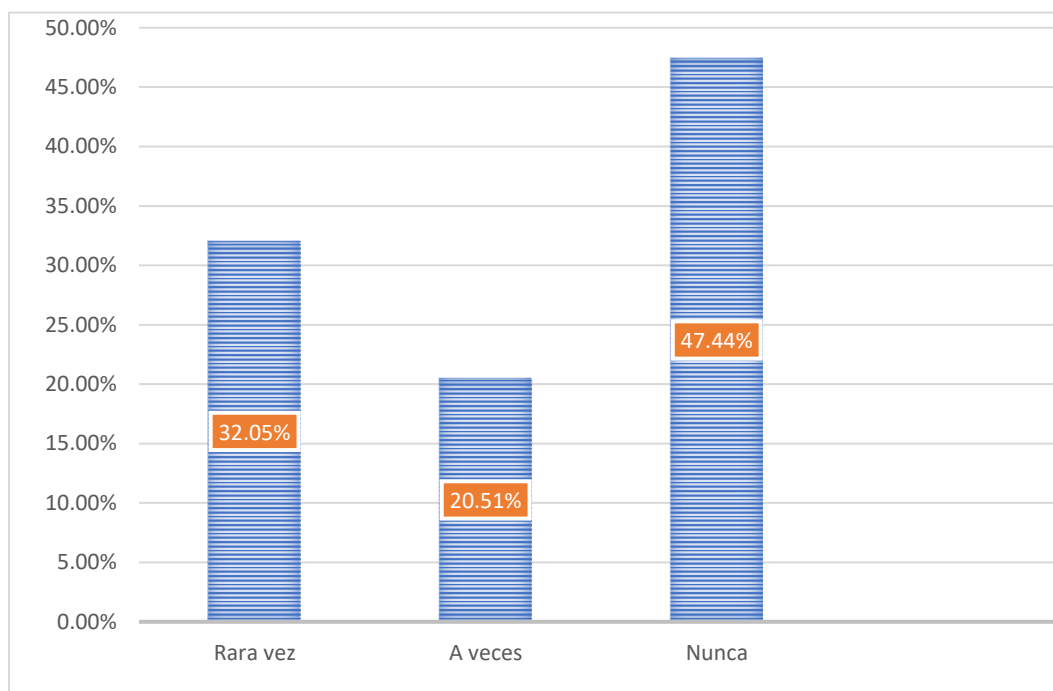
Tabla 11

Información sobre la existencia de Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Rara vez	25	32,05%
A veces	16	20,51%
Nunca	37	47,44%
TOTAL	78	100%

Figura 7

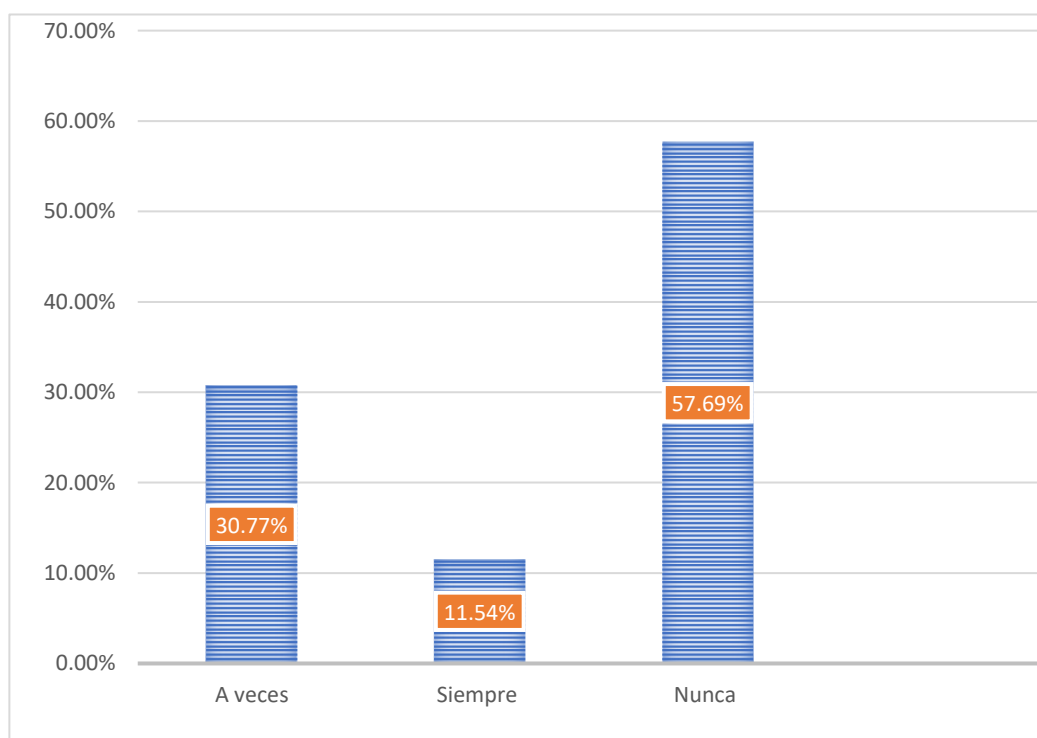
Información sobre la existencia de Centros de conciliación en la ciudad de Chiclayo



En la Tabla 11 Figura 7 se evidencia que, la mayoría de individuos en Chiclayo no sabían sobre la existencia de centros de conciliación en su provincia, llegando a ser el desconocimiento del 47.44% de la población y solo el 32.05% rara vez escucho del mismo.

Tabla 12*Difusión que influya en la resolución de conflictos*

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
A veces	24	30,77%
Siempre	9	11,54%
Nunca	45	57,69%
TOTAL	78	100%

Figura 8*Difusión que influya en la resolución de conflictos.*

En la Tabla 12 Figura 8 se evidencia que, el 57.69% de individuos nunca escucharon la difusión de estos centros y solo el 30.77% escuchó su difusión.

Aplicación de la conciliación extrajudicial

DIMENSIÓN: Voluntad de las partes.

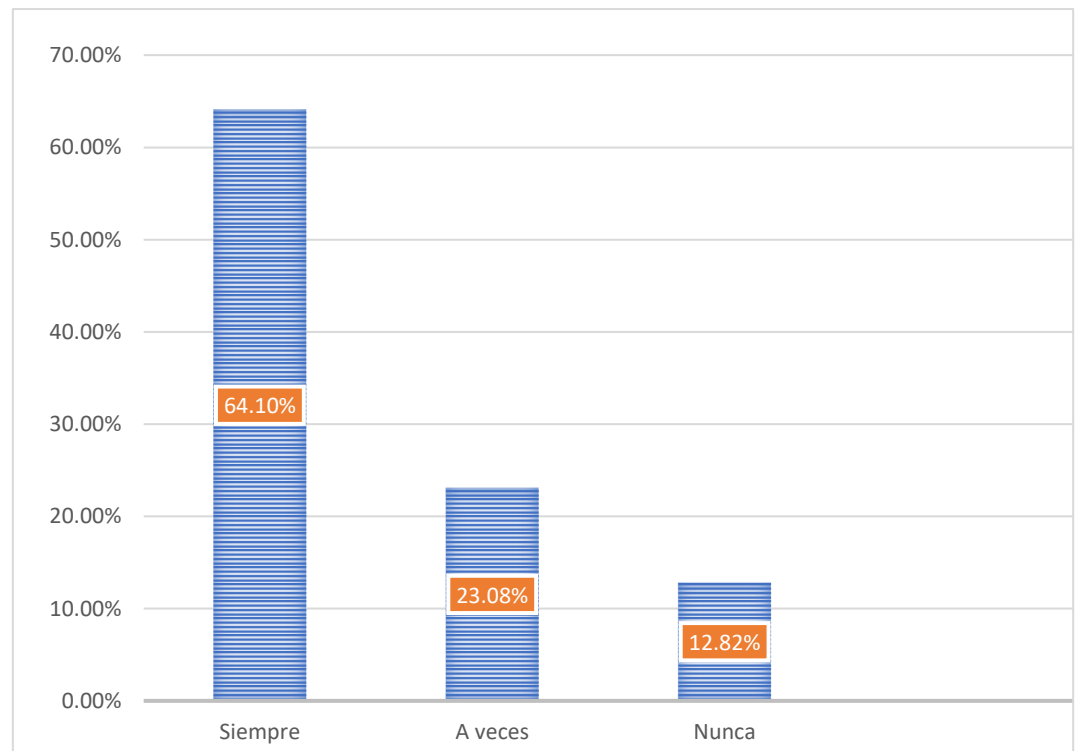
Tabla 13

Voluntad propia de las partes

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Siempre	50	64.1%
A veces	18	23.08%
Nunca	10	12.82%
TOTAL	78	100%

Figura 9

Voluntad propia de las partes

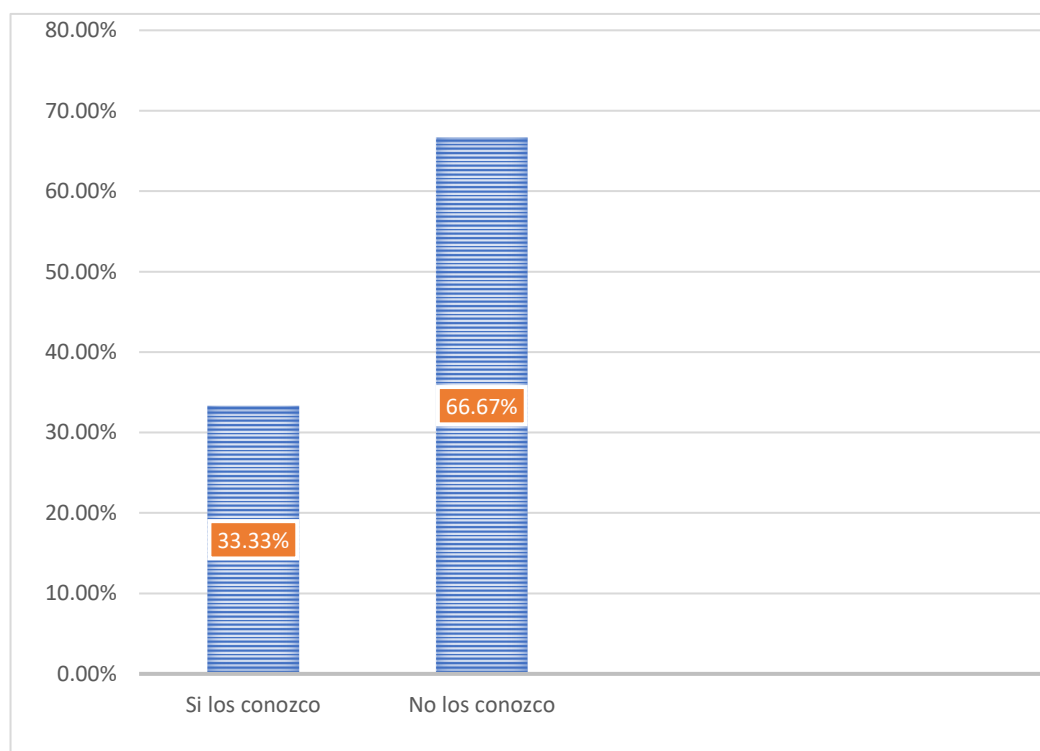


En la Tabla 13 Figura 9 se evidencia que, en su mayoría, el 64.1% considera que se llega a acuerdos mutuos y el 12.82% considera que nunca se podrá tener voluntad entre ambas partes.

Tabla 14
Conoce los objetivos de la conciliación extrajudicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Si los conozco	26	33.33%
No los conozco	52	66.67%
TOTAL	78	100%

Figura 10
Conoce los objetivos de la conciliación extrajudicial



En la Tabla 14 Figura 10 se evidencia que, en un 66.67% se desconoce los objetivos de un centro de conciliación extrajudicial y solo el 33.33% lo conoce.

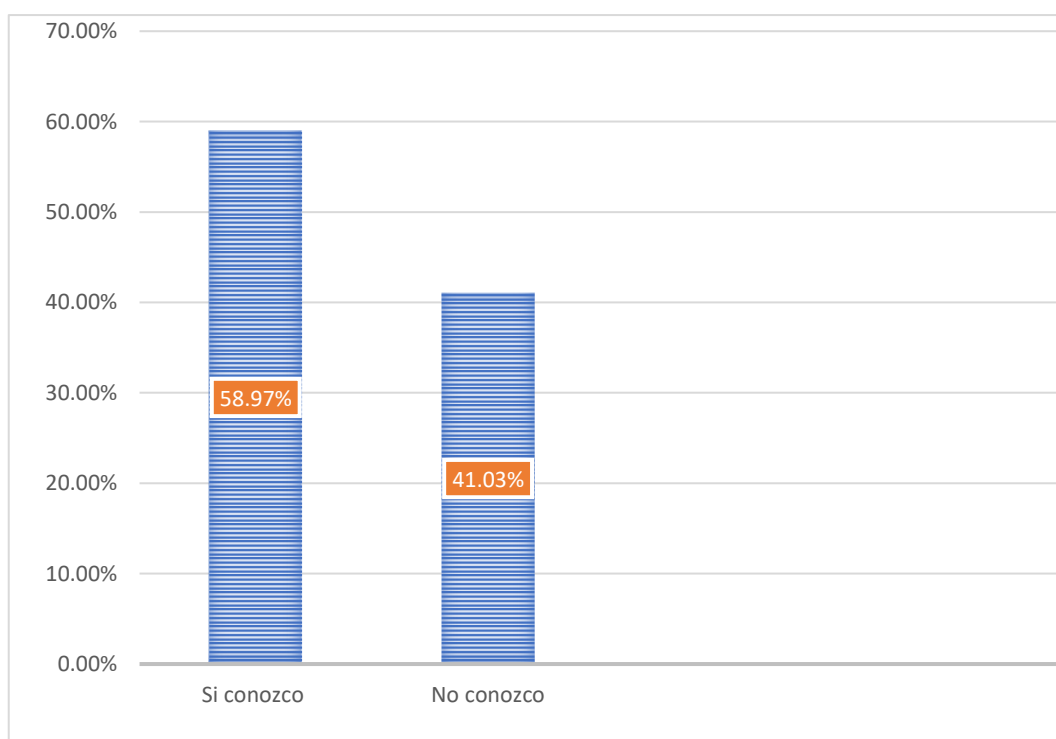
Tabla 15

Conoce que la conciliación extrajudicial, busca la solución de los conflictos

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Si conozco	46	58,97%
No conozco	32	41,03%
TOTAL	78	100%

Figura 11

Conoce que la conciliación extrajudicial, busca la solución de los conflictos

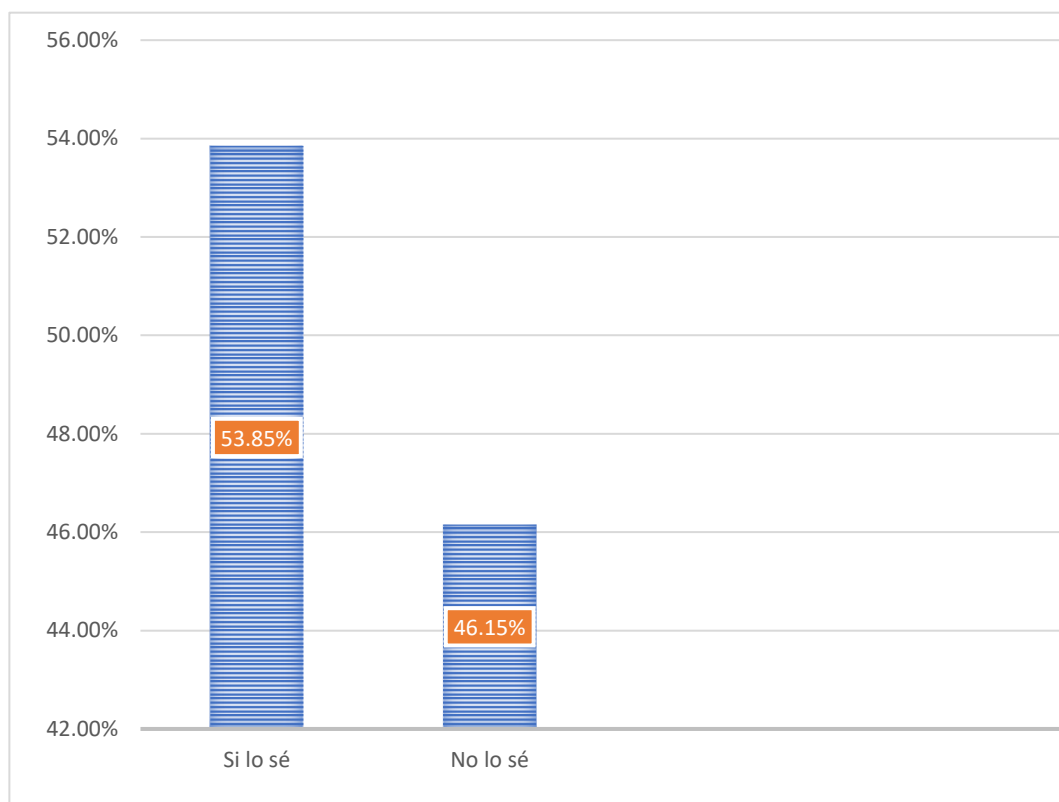


En la Tabla 15 Figura 11 se evidencia que, el 58.97% conoce que en un centro de conciliación extrajudicial se busca resolver conflictos para beneficio de ambas partes, mientras que el 41.035 lo desconoce.

Tabla 16
Beneficio en el proceso conciliatorio

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Si lo sé	42	53,85%
No lo sé	36	46,15%
TOTAL	78	100%

Figura 12
Beneficio en el proceso conciliatorio



En la Tabla 16 Figura 12 se evidencia que, el 53.85% sabe los beneficios del proceso conciliatorio, seguido del 46.15% que no sabe o desconoce.

DIMENSIÓN: Acceso a la justicia

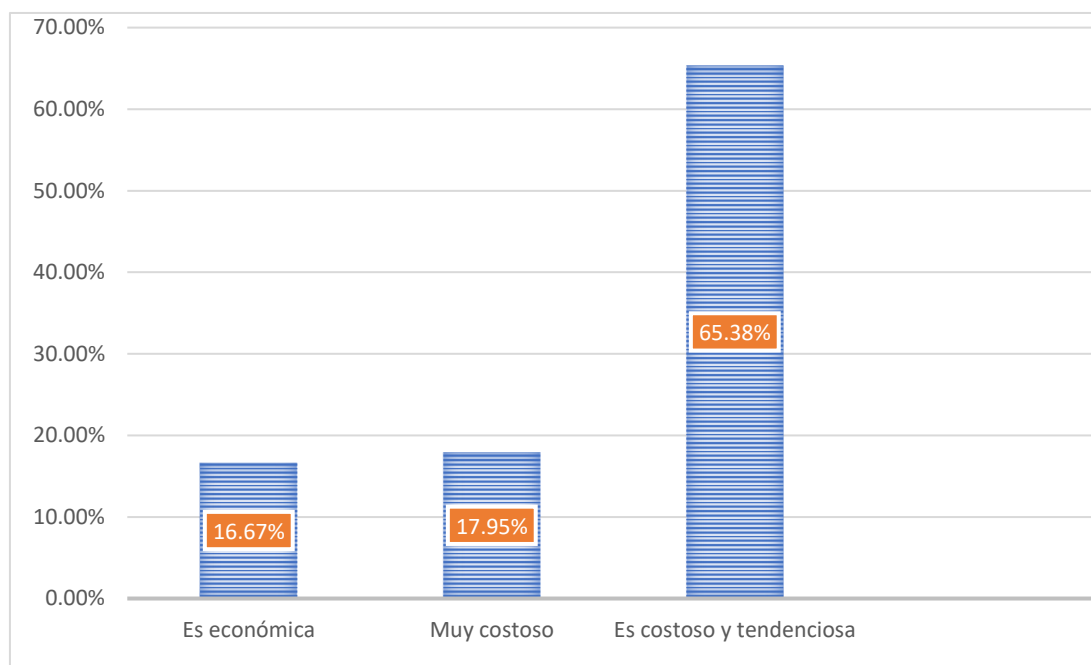
Tabla 17

Justicia es tendencioso y costoso en el poder judicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Es económica	5	16.67%
Muy costoso	22	17.95%
Es costoso y tendenciosa	51	65.38%
TOTAL	78	100%

Figura 13

Justicia es tendencioso y costoso en el poder judicial



En la Tabla 17 Figura 13 se evidencia que, el 65.38% considera que los procesos judiciales son costosos y tendenciosos, mientras que solo el 16.67% lo considera económico.

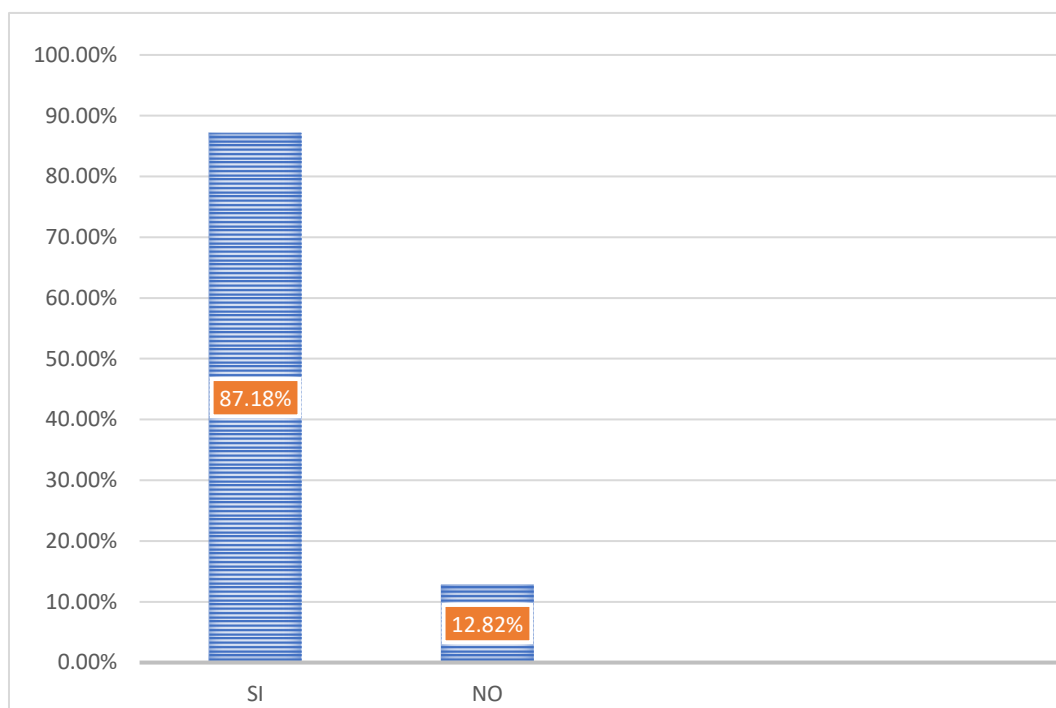
Tabla 18

Considera que las personas acuden a los centros de conciliación obtienen justicia

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
SI	68	87,18%
NO	10	12,82%
TOTAL	78	100%

Figura 14

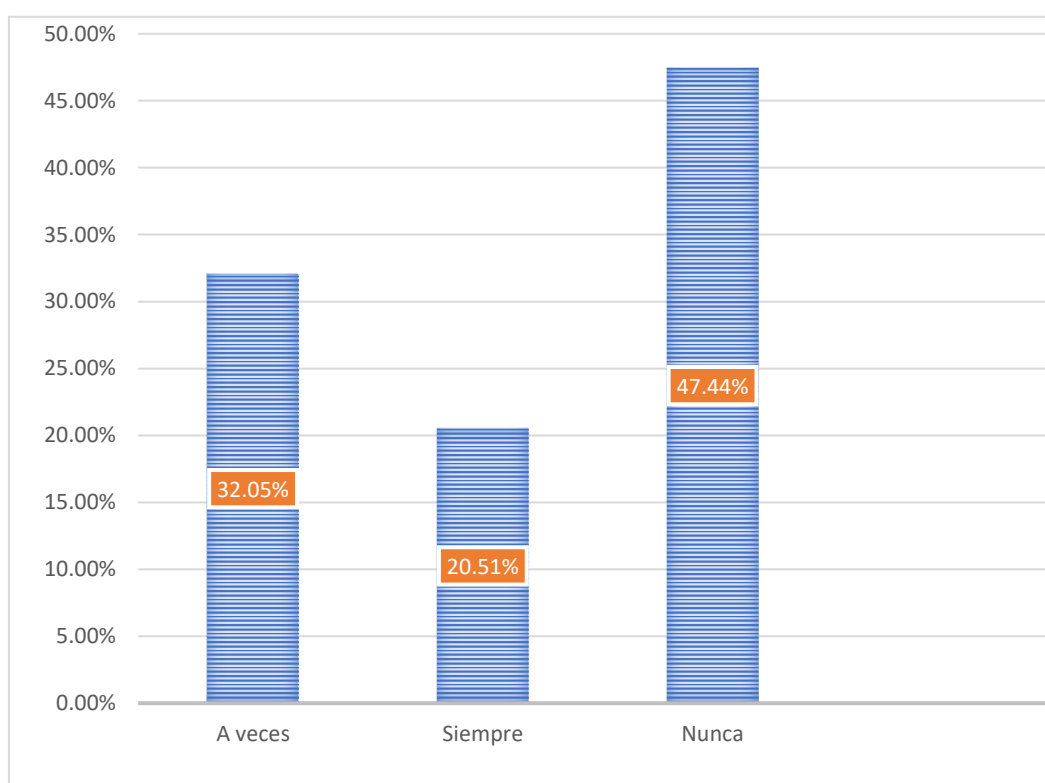
Considera que las personas acuden a los centros de conciliación obtienen justicia



En la Tabla 18 Figura 14 se evidencia que, el 87.18% de individuos consideran que en un centro de conciliación si se obtiene justicia y solo el 12.82% señala que no hay justicia.

Tabla 19*Participó en algún proceso de conciliación extrajudicial*

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
A veces	25	32.05%
Siempre	16	20.51%
Nunca	37	47.44%
TOTAL	78	100%

Figura 15*Participó en algún proceso de conciliación extrajudicial*

En la Tabla 19 Figura 15 se evidencia que, la mayoría en un 47.44% nunca ha participado de un proceso de conciliación extrajudicial y el 32.05% a veces participó.

b. Resultados de la encuesta aplicada a los directores

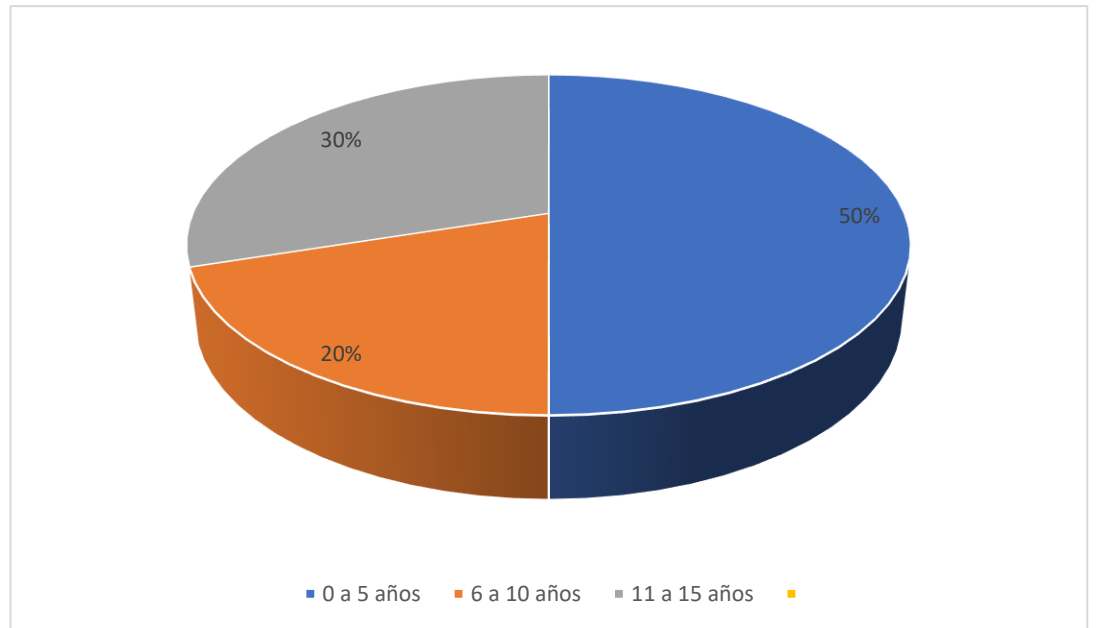
Tabla 20

Tiempo de funcionamiento su centro de conciliación extrajudicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
0 a 5 años	5	50 %
6 a 10 años	2	20 %
11 a 15 años	3	30 %
TOTAL	10	100%

Figura 16

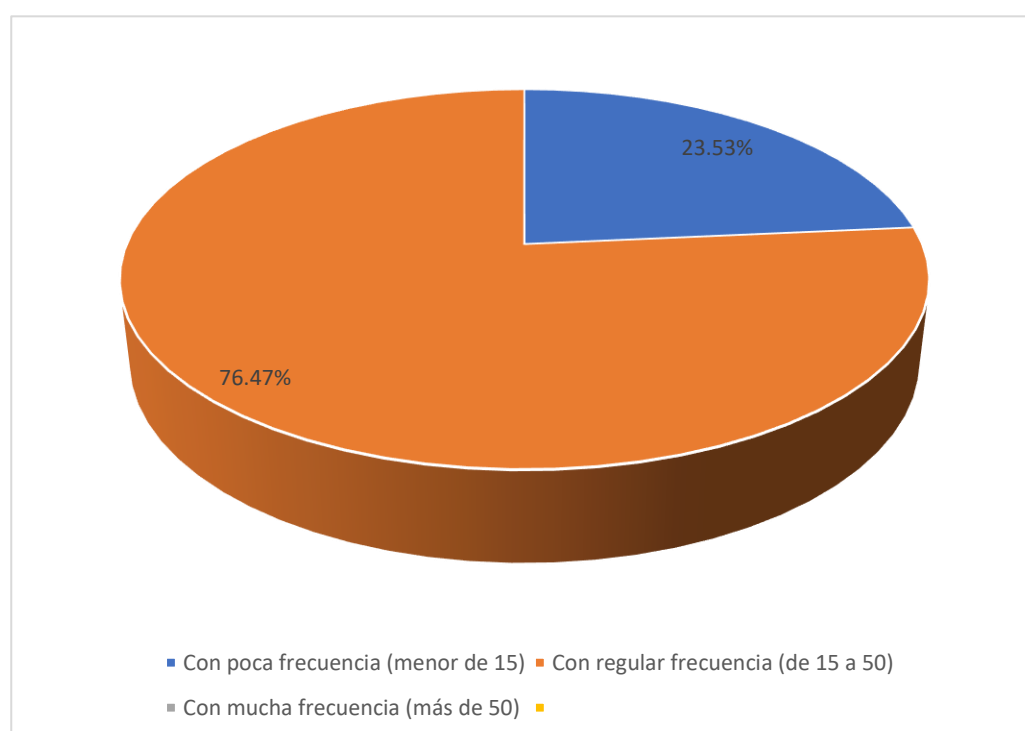
Tiempo de funcionamiento su centro de conciliación extrajudicial



En la Tabla 20 Figura 16 se evidencia que, la experiencia de los directores de los centros de conciliación extrajudicial se encuentra entre los 0 a 5 años de antigüedad con un 50%, de 6 a 10 años de antigüedad en un 20% y de 11 a 15 años de antigüedad un 30%.

Tabla 21*Ingresos de procesos de conciliación extrajudicial*

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Con poca frecuencia (menor de 15)	8	23.53%
Con regular frecuencia (de 15 a 50)	26	76.47%
Con mucha frecuencia (más de 50)	00	00.00%
TOTAL	34	100%

Figura 17*Ingresos de procesos de conciliación extrajudicial*

En la Tabla 21 Figura 17 se evidencia que, los directores señalan que en un 76.47% de ingresa con regular frecuencia de 15 a 50 los procesos de conciliación extrajudicial y en un 23.53% la frecuencia es menor de 15 procesos.

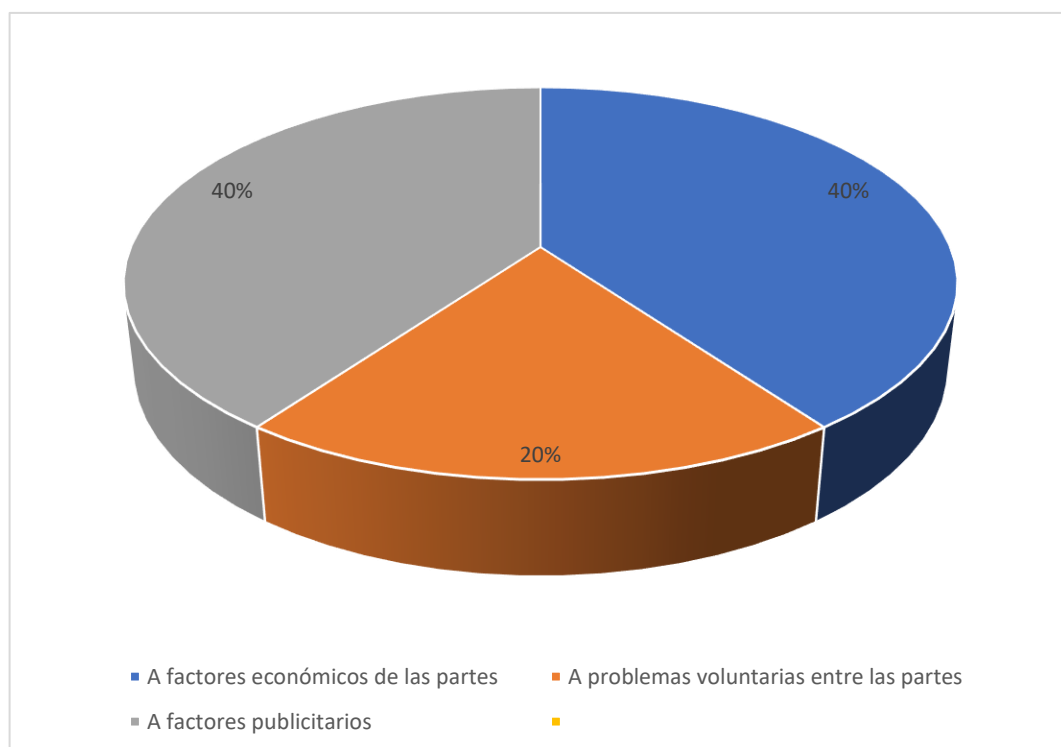
Tabla 22

Afluencia de público a su Centro de Conciliación

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
A factores económicos de las partes	4	40%
A problemas voluntarias entre las partes	2	20%
A factores publicitarios	4	40%
TOTAL	10	100%

Figura 18

Afluencia de público a su Centro de Conciliación



En la Tabla 22 Figura 18 se evidencia que, el 40% de personas asisten a un centro de conciliación extrajudicial por factores económicos, el 40% por factores publicitarios y el 20% por problemas en ambas partes.

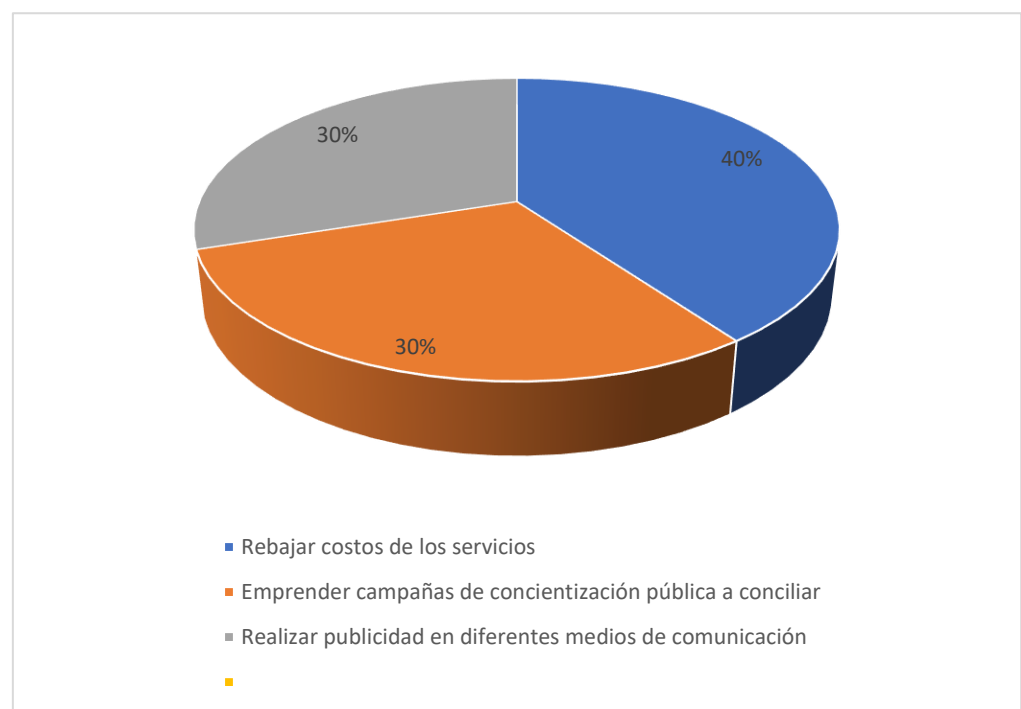
Tabla 23

Estrategias que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Rebajar costos de los servicios	4	40%
Emprender campañas de concientización pública a conciliar	3	30 %
Realizar publicidad en diferentes medios de comunicación	3	30 %
TOTAL	10	100%

Figura 19

Estrategias que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación



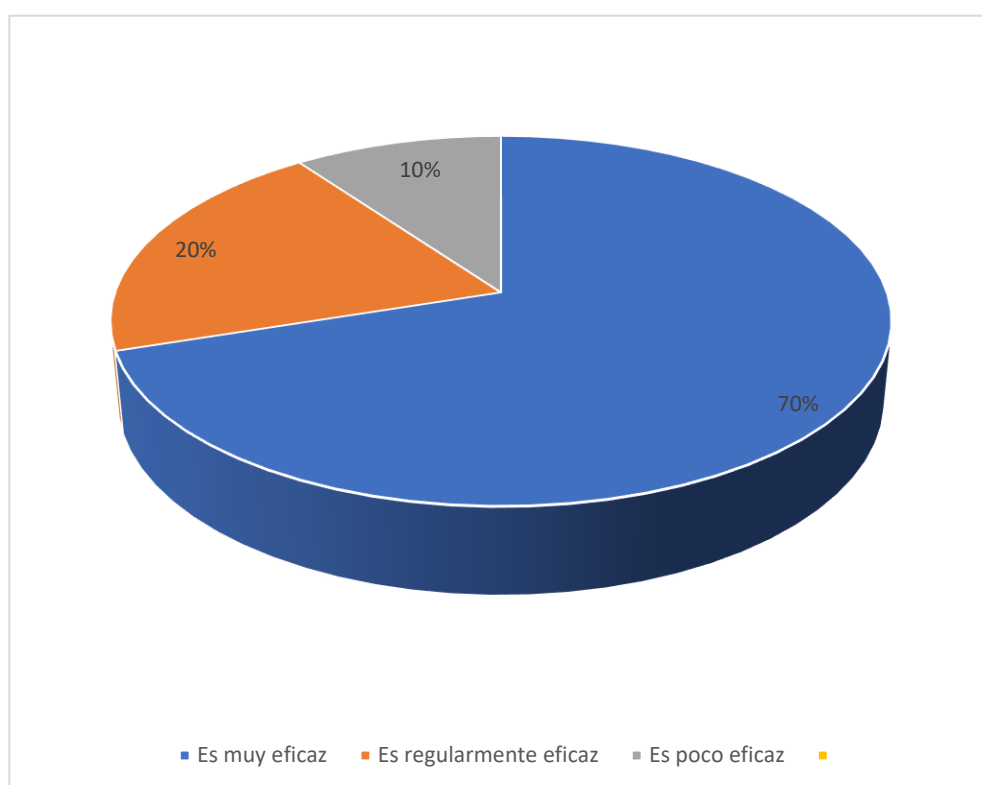
En la Tabla 23 Figura 19 se evidencia que, para captar más usuarios en un 40% se debe de rebajar los costos de los procesos, en un 30% en concientización y el 30% en la difusión efectuada.

Considera que la Conciliación Extrajudicial es: Es muy eficaz.
Es regularmente eficaz. Es poco eficaz.

Tabla 24
Como considera a la Conciliación Extrajudicial

ESCALA DE MEDICIÓN	N.º	Porcentaje
Es muy eficaz	7	70%
Es regularmente eficaz	2	20 %
Es poco eficaz	1	10 %
TOTAL	10	100%

Figura 20
Como considera a la Conciliación Extrajudicial



En la Tabla 24 Figura 20 se evidencia que, el 70% considera muy eficaz los procesos realizados en un centro de conciliación extrajudicial y solo el 10% lo considera poco eficaz.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS (DEPENDIENDO DE LA INVESTIGACIÓN)

Plantear la hipótesis

Hi: Existen factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial que son: 1) factores económicos del centro de conciliación y de las personas que concilian y 2) Los factores publicitarios del centro de conciliación.

HO: No existen factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial que son: 1) factores económicos del centro de conciliación y de las personas que concilian y 2) Los factores publicitarios del centro de conciliación.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05$

Tipo de Prueba: Chi cuadrado

Supuestos de la prueba

Pruebas de chi-cuadrado.

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	76,000^a	4	,000
Razón de verosimilitud	63,784	4	,000
Asociación lineal por lineal	37,000	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Según los datos de la prueba, resultó un estadístico significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se concluye que Sí, existen factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial que son: 1) factores económicos del centro de conciliación y de las personas que concilian y 2) Los factores publicitarios del centro de conciliación.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Las principales conclusiones de este estudio son las siguientes:

Entre nuestras conclusiones, respecto al derecho de la mediación extrajudicial como una buena alternativa antes de la resolución de conflictos, observamos que 21% encuestados manifestaron que sus expectativas eran buenas, mientras que el 61% de los encuestados indicó que era muy eficaz en la resolución de conflictos. En el mismo campo (Malú, 2019), en su investigación presenta resultados similares, ya que el 56,60% de las cuestiones son de derechos alimentarios y el 43.40% son cuestiones de carácter amistoso civil.

Del mismo modo, en cuanto a la resolución de conflictos antes de acudir a los tribunales, observamos que el día 64 % los encuestados afirman que alguna vez antes de acudir a los procesos legales extensos asisten a los centros de conciliación extrajudicial, mientras que el 10% afirma que nunca. acudió a los centros de mediación de la ciudad de Chiclayo. Este resultado es similar a la conclusión de (Ramírez, 2019) porque se evidenció un alto porcentaje de aprobación de conflictos en el ámbito familiar y asuntos, logrando una transacción previa con las autoridades judiciales, lo que retrasa demasiado lograr justicia y que se contribuye a una reducción en el alivio de la carga procesal, en su conclusión, parece exigir al Departamento de Justicia la puesta en funcionamiento de los Centros de Mediación Extrajudicial gratuitos. regiones del país con mayor proporción de población demográfica, mayor accesibilidad y conciliación.

Los resultados de nuestro trabajo también indican que el 53% de los encuestados dijo conocer los beneficios de la mediación, lo cual es consistente con investigaciones previas realizadas por **Canchaya (2019)**

como parte del proceso de mediación encuesta de derechos porque se acreditan la utilidad de pensión alimenticia realizados fuera del poder judicial, estos procesos se realizan en el despacho del mediador, la principal demandante es la madre de familia que se encuentra elaborando un vaso de leche.

CONCLUSIONES

El estudio llegó a las siguientes conclusiones:

1. El 64% de los encuestados acudió alguna vez a corregir un conflicto, antes de ejecutar un proceso judicial por su elevado costo, es decir consideraron que el factor económico influye en asistir a solucionar su problema en un centro de conciliación extrajudicial.
2. Del mismo modo, sobre factores económicos, se observa que los encuestados en la muestra respondió que los precios accesibles, tendría una mejor eficiente en la solución de conflictos, 64% Sí, lo ven de modo favorable; mientras que el 16% asevera que no tendría mejora accesibilidad a los centros de conciliación extrajudicial.
3. De otro lado en la encuesta realizada a los directores, con referencia a ingresos de procesos de conciliación extrajudicial, no superan con mucha frecuencia (más de 50) que representa el 0%, lo que nos conlleva a siguiente cuadro, en donde se llega a conclusión que el 40% de los directores señalan que se deben rebajar costos de los servicios, una de las estrategias que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación, además de ello realizar publicidad en diferentes medios de comunicación.

RECOMENDACIONES

1. Que cada uno de los distritos judiciales del Ministerio de Justicia, debe propiciar en los usuarios, sobre el accionar de los centros de conciliación extrajudicial, su función, objetivos y la labor de los conciliadores.
2. A los conciliadores, Gerentes generales y demás personas comprometidas en el ejercicio de la conciliación extrajudicial en el distrito judicial de Lambayeque, reajustar sus costos de acuerdo a la economía de la población usuaria, con costos accesibles.
3. Además de la parte económica, se debe proceder con publicitar con mayor énfasis los centros de conciliación, en diferentes medios de comunicación a nivel de toda la región, y los benéficos que esto conlleva el momento de realizar una conciliación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, K., Baquero, M., Garzón, L., & Gutiérrez, R. (2019). Importancia de la conciliación como mecanismo de solución alternativa en el posconflicto en Colombia. http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13320/1/2019_importancia_conciliacion_mecanismo.pdf: Colombia.
- Canchaya. (2019). *Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos – Huancayo 2018*. Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/5163>
- Espinosa Freire, E. (2018). *La hipótesis en la investigación*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1815-76962018000100122&lng=es&nrm=iso
- García, M., & Quiroz, S. (2021). *La conciliación extrajudicial como herramienta para descongestionar la justicia en Colombia*. <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8032/LA%20CONCILIACI%C3%93N%20EXTRAJUDICIAL%20COMO%20herramienta%20para%20descongestionar%20la%20justicia%20en%20colombia.pdf?sequence=1>: Costa Rica.
- Guevara, Y. (2020). *Aplicación de la conciliación laboral extrajudicial en la vía ordinaria de la NLPT para una mejor celeridad procesal*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56503/Guevara_HYB-SD.pdf?sequence=1: Chiclayo.
- Hernández, F. y. (2010). *El diseño es no experimental*. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- Hernández, R., & Fernández, C. &. (2006). *Metodología de la investigación* (4a. Edición. ed.). México: McGraw Hill Interamericana.

Ledesma, M. (200). *El procedimiento conciliatorio un enfoque teórico normativo*. Obtenido de <https://www.worldcat.org/title/procedimiento-conciliatorio-un-enfoque-teorico-normativo/oclc/645386768>

Ledesma, R. y. (2007). *Mecnismo alaternativo*.

Malú. (2019). *Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en derecho de alimentos en los centros de conciliación de la Ciudad de Tingo María, 2017*. Tingo María. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1825;jsessionid=8B4C1F412271D3AB04ADC3D46DC7F2CC>

Peña. (2014). *Conciliación Extrajudicial – Definición de Conciliación*. (5ta. Ed. ed.). Perú.

Ramírez. (2019). *La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto – año 2018*. Tarapoto. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3215898>

Rojas, T., & Sarango, I. (2019). *La conciliación extrajudicial en el Perú: Análisis de la Ley N° 26872 y su eficacia como medio alternativo de resolución de conflictos en Chiclayo*. <http://190.223.55.253/bitstream/UDCH/391/1/SARANGO%20CAMP OS%20ISELA%20DEL%20PILAR.pdf>: Chiclayo.

Velasco, G. y. (1993). *No solo es uno de los principios más importantes de la conciliación*. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2939126?mode=full>

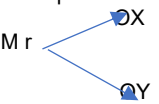
Villena, G. y. (2021). *Análisis de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019*. Arequipa.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Zuñe Ventura, S. (2022). *Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los Centros de Conciliación de Chiclayo, Periodo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021” Tesis: Segundo Miguel Zuñe Ventura						
	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			DISEÑO METODOLÓGICO
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuáles son los Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021”</p> <p>Problema específico N.º 1: ¿En qué medida los factores socio económicos son determinantes, en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021?</p> <p>Problema específico N.º 2: ¿En qué grado influye en las personas, la difusión publicitaria de los centros de conciliación extrajudicial, en la ciudad de Chiclayo?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer los factores que son determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021.</p> <p>Objetivo específico N.º 1:</p> <p>Analizar los factores socio económicos determinantes, en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021.</p> <p>Objetivo específico N.º 2:</p> <p>Identificar el grado de influencia en las personas, sobre la difusión de los centros de conciliación extrajudicial, en la ciudad de Chiclayo.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Los factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial son: 1) factores económicos del centro de conciliación y de las personas que concilian y 2) Los factores publicitarios del centro de conciliación.</p> <p>Hipótesis específica N.º 1:</p> <p>Los factores socio económicos son determinantes de manera significativa en la aplicación de conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021</p> <p>Hipótesis específica N.º 2:</p> <p>La difusión publicitaria de los centros de conciliación influye significativamente en las personas que concilian en la ciudad de Chiclayo.</p>	<p>Variables:</p> <p>Variable independiente:</p> <p>Factores determinantes</p> <p>Definición:</p> <p>Cartwright y Jeremy Hardie (2013) Concentración en los aspectos concretos del contexto donde se hará la intervención y abstraer el principio causal lo suficiente como para utilizarlo en diferentes escenarios.</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Aplicación de la conciliación extrajudicial</p> <p>Definición:</p> <p>Constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.</p>	<p>Dimensiones:</p> <p>Dimensiones de la variable independiente:</p> <p>1. Factores socio económicos</p> <p>2. Factores publicitarios</p> <p>Dimensiones de la variable dependiente:</p> <p>1. Voluntad de las partes.</p> <p>2. Acceso a la justicia</p>	<p>Indicadores:</p> <p>Indicadores de la variable independiente:</p> <p>1. - Preparación para solucionar conflicto - Cumplimiento de la obligación - Ejercicio de sus derechos - Imparcialidad - Costos - Ahorro de tiempo</p> <p>2. - Percepción - Escasa difusión - Desconocer sobre los centros de conciliación extrajudicial</p> <p>Indicadores de la variable dependiente:</p> <p>1. - Por voluntad propia - Conocer los objetivos - Busca solución - Beneficio en el proceso</p> <p>2. – Acceder a la justicia por no vías judiciales - Dificultad al acceso al proceso judicial.</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Aspectos:</p> <p>Análisis, jurisprudencial y legal de textos jurídicos. Marco teórico y bibliografía</p> <p>Nivel:</p> <p>Descriptivo correlacional.</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental.</p>  <p>Población:</p> <p>260 personas que han accedido a los Centros de Conciliación Extrajudicial y a 10 directores de estos centros, en la ciudad de Chiclayo.</p> <p>Muestra:</p> <p>Estará constituida por un 30% de la población: 78 personas y 100% de 10 directores.</p> <p>Técnicas:</p> <p>Encuesta.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Cuestionario</p>

ANEXO 2 INSTRUMENTO



ANEXO 2. Instrumento I

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INSTRUMENTO I

ENCUESTA SOBRE FACTORES DETERMINANTES EN LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CHICLAYO, PERIODO 2021.

Estimado Sr. (a), Agradecemos por su gentil colaboración, el presente trabajo de Investigación tiene como finalidad obtener información sobre factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo. El Cuestionario es anónimo, responder según corresponda de acuerdo a su criterio. Sus respuestas serán de estricta reserva.

INSTRUCCIONES:

En las siguientes proposiciones marque con una "X" dentro del paréntesis, según Ud. crea conveniente.

SI	NO
(X)	(X)

I. DATOS GENERALES:

Su edad está comprendida	18-30 años ()	31-40 años ()	41-50 años ()	51-60 años ()	61 a más ()
Sexo	Masculino ()	Femenino ()			
Estado civil	Soltero(a) ()	Casado(a) ()	Divorciado(a) ()	Viudo(a) ()	Conviviente ()
Grado de instrucción	Primaria completa ()	Secundaria Incompleta ()	Secundaria Completa ()	Superior no Universitario ()	Superior Universitario ()

II. CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

VARIABLE 1: FACTORES DETERMINANTES

DIMENSIÓN: Factores económicos

1. ¿Usted acudió a un centro de conciliación extrajudicial para solucionar su conflicto, antes de acudir a la vía judicial por lo costoso del proceso?
Alguna vez () Siempre () Nunca ()

2. ¿Conoce el costo de un proceso de conciliación, en los centros de conciliación extrajudicial?
Conoce () Desconoce ()

3. ¿Cree usted que la ley de conciliación extrajudicial es una buena medida como alternativa previa a solucionar de los conflictos?
Buena () Regular () Muy eficaz ()

4. ¿Cree usted que la conciliación extrajudicial se acelere y se da de manera rápida a comparación del proceso judicial y de esta manera ahorra tiempo?
Alguna vez () Siempre () Nunca ()

5. ¿Cree usted que los conciliadores, con precios accesibles, tendría una mejor eficiente en la solución de conflictos previo al inicio de un proceso judicial?
SI () NO () No opina ()

DIMENSIÓN: Factores publicitarios

6. ¿Usted ha recibido alguna información sobre la existencia de Centros de conciliación y cual es función?

Siempre () A veces () Nunca ()

7. ¿Usted ha recibido alguna información sobre los centros de conciliación extrajudicial en la ciudad de Chiclayo?

Rara vez () A veces () Nunca ()

8. ¿Cree usted que existe con frecuencia una buena difusión que influya en la resolución de conflictos, en los Centros de conciliación extrajudicial?

A veces () Siempre () Nunca ()

VARIABLE 2: Aplicación de la conciliación extrajudicial

DIMENSIÓN: Voluntad de las partes.

9. ¿Cree Ud. que la conciliación extrajudicial es por voluntad propia de las partes?

Siempre () A veces () Nunca ()

10. ¿Tiene conocimiento de cuáles son los objetivos de la conciliación extrajudicial?

Si los conozco () No los conozco ()

11. ¿Conoce Usted, que la conciliación extrajudicial, busca la solución de los conflictos?

Si conozco () No conozco ()

12. ¿Sabe Usted, que se tiene un beneficio en el proceso conciliatorio, a su problema?

Si lo sé () No lo sé ()

DIMENSIÓN: Acceso a la justicia

13. ¿Cree Usted, que el acceso de justicia es tendencioso y costoso en el poder judicial?

Es costoso y tendenciosa () Muy costoso () Es económica ()

14. ¿Cree usted que las personas acuden a los centros de conciliación obtienen justicia?

SI () NO ()

15. ¿Usted ha participado en algún proceso de conciliación extrajudicial?

A veces () Siempre () Nunca ()

ANEXO 3 INSTRUMENTO

ANEXO 3. Instrumento II

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



INSTRUMENTO II

CUESTIONARIO APLICADO A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS PRIVADOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO

ENCUESTA SOBRE FACTORES DETERMINANTES EN LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CHICLAYO, PERIODO 2021

Estimado Sr. (a), Agradecemos por su gentil colaboración, el presente trabajo de Investigación tiene como finalidad obtener información sobre factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo. Cuyos resultados contribuirán al mejoramiento al acceso de justicia en los Centros de Conciliación Extrajudicial. La respuesta es anónima y se guardará estricta confidencialidad, responder marcando con una X sólo una opción en las siguientes interrogantes:

16. ¿Cuánto tiempo tiene funcionando su centro de conciliación extrajudicial?

- ✓ 0 a 5 años ()
- ✓ 6 a 10 años ()
- ✓ 11 a 15 años ()
- ✓ 15 a más años.....()

17. ¿Con que frecuencia ingresaron a su despacho durante un año 2021, procesos para conciliar?

- ✓ Con poca frecuencia (menor de 15) ()
- ✓ Con regular frecuencia (de 15 a 50) ()
- ✓ Con mucha frecuencia (más de 50)..... ()

18. De tener poca afluencia de público a su Centro de Conciliación. ¿A qué factores lo atribuye?

- ✓ A factores económicos de las partes..... ()
- ✓ A problemas voluntarias entre las partes()
- ✓ A factores publicitarios..... ()

19. ¿Qué estrategias cree que debe emprender, para poder lograr captar más usuarios en su centro de conciliación extrajudicial?

- ✓ Rebajar costos de los servicios..... ()
- ✓ Empezar campañas de concientización pública a conciliar()
- ✓ Realizar publicidad en diferentes medios de comunicación..... ()

20. Considera que la Conciliación Extrajudicial es:

- ✓ Es muy eficaz ()
- ✓ Es regularmente eficaz ()
- ✓ Es poco eficaz. ()

ANEXO 4 LINK DE LAS ENCUESTAS APLICADAS

LINK DE INSTRUMENTOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS CIUDADANOS USUARIOS Y NO USUARIOS Y A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS PRIVADOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

<https://drive.google.com/file/d/1zJm5P9tplaczVFlhcKBZ9-c9PPRI69mX/view?usp=sharing>

ANEXO 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

Solicitud: “Colaboración en la revisión y validación de Instrumentos”.

Estimado Señor **Sr. Abg. HENRY JOHAN SALDAÑA SEGURA**, el motivo de la presente es solicitar su valiosa colaboración en la revisión de los anexos, los cuales serán aplicados al desarrollo de la tesis con fines de grado, titulada **“Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021”**, por elección de título de carrera Abogado

Acudo a ustedes por mi conocimiento y experiencia

Gracias por su valioso aporte y participación

Atentamente:

Bach. Zuñe Ventura Segundo Miguel

DNI N°

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – EXPERTO I

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: SALDAÑA SEGURA HENRY JOHAN
 1.2. Cargo e Institución donde labora: ASESOR LEGAL
 1.3. Nombre de instrumento motivo de evolución: ESTUDIO JURIDICO SALDAÑA
 1.4. Autor de Instrumento: BACH. ZUÑE VENTURA SEGUNDO MIGUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE				MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible												X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las características del supuesto jurídico.											X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X
10. PERTINACIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación a método científico.												X


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

98%

 HENRY J. SALDAÑA SEGURA ABOGADO ICAL. 3665	
DNI	16733215
ICAL N°.	3665
TELF. N°.	979685875

Solicitud: “Colaboración en la revisión y validación de Instrumentos”.

Estimado Señor **Abg. MARLON JAVIER PERALTA VERA**, el motivo de lo anterior es solicitar su valiosa colaboración en el examen del instrumento adjunto, que será aplicado a la construcción de la tesis tesis con fines de titulación, denominada **“Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021”**, para seleccionar el título de carrera Abogado.

Acudo a usted porque su conocimiento y experiencia en este tema brindará información útil y completa para la realización de este trabajo de investigación.

Gracias por sus valiosos comentarios y participación.

Atentamente:

Bach. Zuñe Ventura Segundo Miguel
DNI N°



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – EXPERTO II

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: PERALTA VERA, MARLON JAVIER
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: ASESOR LEGAL
- 1.3. Nombre de instrumento motivo de evolución: ESTUDIO JURIDICO PERALTA
- 1.4. Autor de Instrumento: BACH. ZUÑE VENTURA SEGUNDO MIGUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE				MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible											X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos												X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las características del supuesto jurídico.											X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X
10. PERTINACIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación a método científico.												X


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

98%

 Marlon Javier Peralta Vera ABOGADO ASESORADO ICAL. 2148	
DNI	16760713
ICAL N°.	2148
TELF. N°.	961695582

Solicitud: “Colaboración en la revisión y validación de Instrumentos”.

Estimado Señor **Abg. FREDIS EMILIO SANDOVAL IPANAQUE**, el Motivo de la presente es para solicitar su valiosa colaboración en la revisión de los instrumentos anexos, que se aplicará para el desarrollo de la tesis con fines de titulación, denominada “**Factores determinantes en la aplicación de la conciliación extrajudicial, en los centros de conciliación de Chiclayo, periodo 2021**”, para optar el título profesional de Abogado.

Acudo a usted debido a sus conocimientos y experiencias en la materia, los cuales aportarían una útil y completa información para la culminación exitosa de este trabajo de investigación.

Gracias por su valioso aporte y participación.

Atentamente:

Bach. Zuñe Ventura Segundo Miguel
DNI N°

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – EXPERTO III

I. DATOS GENERALES

- 4.1. Apellidos y nombres: SANDOVAL IPANAQUE, FREDIS EMILIO
 4.2. Cargo e Institución donde labora: ASESOR LEGAL
 4.3. Nombre de instrumento motivo de evolución: ESTUDIO JURIDICO SANDOVAL
 4.4. Autor de Instrumento: BACH. ZUÑE VENTURA SEGUNDO MIGUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN


CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE				MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				X ACEPTABLE			
		45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible												X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos												X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las características del supuesto jurídico.												X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X
10. PERTINACIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación a método científico.												X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

99%

	
DNI	80316141
ICAL N°.	6370
TELF. N°.	989661023